

**LA CONCEPCIÓN DE NIÑO Y NIÑA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA LA INFANCIA EN COLOMBIA 2002 AL 2010**

POR:

**OLGA SELENY GARCIA TABARES
JULIÁN ESTEBAN OROZCO ZAPATA**

ASESORA

ISABEL CRISTINA CALDERÓN P.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN

HISTORIA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA INFANTIL

LIC. EN PEDAGOGÍA INFANTIL

FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEDELLÍN

2011

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	5
General:	5
Específicos:.....	5
METODOLOGÍA.....	6
RESULTADOS ESPERADOS	9
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
MARCO CONCEPTUAL.....	12
Infancia.	22
ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	25
EL NIÑO Y LA NIÑA EN LA	63
POLÍTICA PÚBLICA COLOMBIANA.....	63
Familia, Estado y Sociedad.....	80
PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN COLOMBIA:	86
DE UN ESTADO IRREGULAR A UN ESTADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL..	86
HALLAZGOS.....	90
CONCLUSIONES.....	93
REFERENTES BIBLIOGRAFICOS.....	95
REFERENTES BIBLIOGRAFICOS ELECTRÓNICOS.....	99

INTRODUCCIÓN

En los últimos años en Colombia, se han generado una serie transformaciones que atañen a la atención de la infancia, concretamente a partir del año 2002 con la expedición de la política pública para la primera Infancia. Con ésta se constata el compromiso del país para asumir con mayor rigor la atención integral a esta población con el propósito de ofrecer mejores condiciones para el desarrollo de la niñez, por tanto se han consolidado mecanismos para su protección e integración a la sociedad, reconociéndolos como sujetos de derechos que hacen parte ésta, con características especiales a la de los adultos y por ello requieren derechos y deberes “diferentes” a los demás grupos poblacionales existentes.

En esa medida las nuevas leyes representan no sólo un avance en nuestra legislación sino que, además, permite la implementación de un sistema de políticas públicas a través del cual el Estado adquiere el compromiso social de incorporar en todos los ámbitos de su gestión de manera prioritaria y prevalente, el tema de la niñez conforme a los objetivos y principios planteados desde el texto de la Ley 1098 de 2006, y en desarrollo del artículo 44 de nuestra Constitución Política.¹

Es por esta razón que esta investigación, a partir del estudio y lectura del nuevo sistema de políticas públicas implementado - *la política pública de infancia, el Nuevo Código de Infancia Adolescencia, artículos de la UNICEF y revistas de otros intelectuales* que instauran la primacía para la infancia-, se

¹ Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

busca identificar la concepción de niño y niña que en dichas políticas públicas emerge. Por consiguiente el proyecto investigativo se realizará en tres etapas:

En la primera etapa se realizará una búsqueda constante de archivos que aportan elementos y utilidad para el tema objeto de estudio, realizándose selección de información a través de fichas de lectura, fichas bibliográficas, fichas temáticas etc. Esto conllevará a la elaboración y problematización del proyecto de investigación a partir del rastreo de información sobre políticas públicas para la primera infancia, y la construcción de objetivos e instrumentos metodológicos que sustentan la investigación.

Seguidamente se hará la exploración de datos y la categorización de la información lo cuál permite el alcance de los objetivos propuestos en torno a la problemática central, donde se sustentará el objeto y/u otros interrogantes que se suscitan en el transcurso de los análisis y en el abordaje de la metodología de investigación expuesta.

En la tercera y última parte de la investigación pedagógica, se concretarán las posibles trayectorias frente al interrogante ¿cuál es la concepción de niño y niña en las políticas públicas sobre infancia? desplegando unos cuantos interrogantes para investigaciones futuras, ya que este proyecto se realizará desde una mirada pedagógica que tiene efectos políticos, que permitirá problematizar el presente, no desde una perspectiva homogénea, sino discontinua.

OBJETIVOS

General:

Analizar en las políticas públicas para la infancia, las concepciones de niño y niña que emergen allí, a partir del año 2002 al 2010.

Específicos:

- Reconocer discontinuidades, rupturas e imágenes que den cuenta de la concepción de niño y niña que se estructura en la política pública para la infancia a nivel nacional. proveniente
- Visibilizar las proveniencias de la política pública para la infancia que se imponen en la legislación vigente (códigos, decretos, artículos).
- Identificar cómo la política pública para la infancia reconoce la situación actual de los niños y niñas, para en esto evidenciar la concepción niño y niña de dicha política

METODOLOGÍA.

La presente investigación acerca de las políticas públicas para la infancia retoma dos perspectivas para la orientación del análisis; por un lado se apropian algunos referentes del análisis de las prácticas pedagógicas de Zuluaga (1999) y se cruzan con algunos rasgos de la genealogía de Foucault (2002)². La perspectiva genealógica permite describir y problematizar la verdad no de manera lineal sino discontinua, es decir, no se pretende buscar el origen de la infancia o su surgimiento, sino visibilizar en lo existente pero no evidente las concepciones sobre niño y niña, las cuales perviven a través de unas luchas de poder-saber, que hacen que ciertas posturas se hegemonicen y otras se invisibilicen.

Desde esta perspectiva, la organización y sistematización de la información se realizará desde la técnica discursiva de la tematización propuesta por la pedagoga Olga Lucia Zuluaga (1999), que implica tres tipos de lecturas que permiten la interpretación con base en las evidencias que emergen en los archivos, para lograrlo se proponen tres tipos de lectura, a saber: a) lectura temática, en ella buscaremos identificar las características de los diferentes textos desde su singularidad, en función de las diferencias, más que de los rasgos homogenizadores. La tematización busca de esa manera realizar un análisis relacional que se centre en la construcción de series entre documentos, para salirnos de la unidad de un texto b) lectura discursiva, consiste en ubicar las relaciones existentes del texto con otros posibles discursos que no le corresponden directamente (legislación, psicología, científica otros), permitiendo

² Que significa ir a la historia para comprender el ahora. No implica la búsqueda del origen, sino el momento en que este significado fue importante. No se trata de hacer un análisis que detecte contradicciones en el discurso, sino mostrar la diferenciación, la genealogía es afirmación (ej. La comparación entre algo que supuestamente es diferente, pero que al analizarse se da cuenta que no lo es) la genealogía nos ayuda a desmitificar lo obvio. No es un análisis lineal de la historia. para poder incluir de una forma más minuciosa lo no discursivo, las estrategias, las tácticas y los modos como opera el poder, o si lo prefieren, el saber cuándo usa su fuerza, también la formación dispersa y discontinua de los discursos. Muestra la diversidad, va más allá de problematizar es decir lleva a complejizar, rompe con lo cotidiano, se parte del presente para ir a la historia en busca de transformaciones, no es análisis sino materialización de la tensión, es ruptura en el discurso.

relacionar y/o agrupar conceptos que pueden ser valiosos y de interés para la pedagogía y c) lectura crítica, ésta ayudará a analizar el origen y procedencias del discurso. Dichas lecturas se registrarán en fichas temáticas, bibliográficas y catalográficas, que permitirán la visualización de los cortes discursivos que enmarcan el tema objeto de estudio, mostrando el tiempo de emergencia sobre la infancia, las subjetividades emergentes y el período en que se disipa la validez en los enunciados.

Luego de estas lecturas, Zuluaga (1999) propone pasar a la preescritura, allí mostraremos más a manera de descripción, que de interpretación las concepciones que emergen de infancia en la política pública. Posteriormente se presentará un informe en el que se mostrará la lectura crítica que se realizó y en ella se intentará mostrar el funcionamiento ideológico del discurso pedagógico o educativo que posibilita de manera específica nombrar e intervenir la infancia en la política pública en el período de 2002-2010.

En esta dirección, es importante entender el archivo pedagógico como lo propone Zuluaga (1999), estos son un “conjunto de registros en los cuales toma cuerpo la práctica discursiva que rige el saber pedagógico y los procesos de institucionalización en los cuales es sometido” (p. 39). Estos registros se agrupan según el conjunto de relaciones que constituyen el orden interno de éstos y que a su vez dan cuenta de las relaciones de poder-saber que lo producen en las diversas concepciones de la infancia desde discursos legales, sociales, económicos etc, los cuales permitirán entrar a analizar las relaciones conceptuales que abarquen el tema objeto de estudio y den posibles respuestas a esta indagación. Por lo tanto se delimitan los archivos explorados por la cantidad de documentos encontrados, para hacer de la indagación un proceso significativo y periodizado y por ser desde el año 2002 donde se empezaron a gestar las políticas públicas para la infancia cumpliendo así los compromisos pactados en la

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, por lo cual los archivos a indagar son los siguientes:

- ✚ La legislación desde el año 2002 hasta el 2010 sobre infancia y primera infancia (leyes, circulares, decretos, códigos, artículos)
- ✚ Los intelectuales que han aportado a la problemática en Colombia en los años 2002-2010 (Revistas, informes de investigación).
- ✚ Documentos delimitados de organizaciones internacionales (UNICEF; UNESCO, BANCO MUNDIAL, CONVENCIÓN etc.).

Es menester decir además que se delimita el periodo por que fue a partir de esta fecha donde empieza a tomar mayor fuerza a nivel nacional las políticas para esta población, a través de la movilización social generada por la necesidad de retomar y dar un nuevo significado a las temáticas y oportunidades efectivas de desarrollo de la infancia en Colombia. Este movimiento denominado *Alianza por la niñez colombiana*³, fue encabezado por entidades del gobierno y organizaciones internacionales como lo son el Ministerio de Protección, Sistema de las Naciones Unidas organizaciones no gubernamentales nacionales e internacional ayudando a este abordaje.

Para el cumplimiento del proyecto se conto con tres semestres en los cuales se distribuyeron las diversas actividades de corte teórico lo que permitió la exploración, análisis y elaboración del informe final generando posibles respuestas a la problemática del concepto de niño y niña que se tienen en las políticas públicas para la primera infancia en Colombia.

³ Para mayor información visítese la siguiente página web: <http://www.alianzaporlaninez.org.co/>
Extraída el 10 de mayo de 2010.

Por otra parte se busca identificar las discontinuidades⁴, fisuras⁵ e imágenes⁶ de la política pública de infancia rastreando las concepciones de niño y niñas que se encuentran en ésta.

RESULTADOS ESPERADOS

- ♣ Generar otras investigaciones a partir de ésta, que permitan visualizar las problemáticas de la infancia en Colombia y buscar estrategias para poder intervenirlas con programas pertinentes y coherentes con éstas.
- ♣ Analizar la política pública cómo consecuencia de prácticas sociales, que se pueden problematizar, cambiar e interrogar.
- ♣ Generar propuestas a futuro para nuevas estrategias de intervención a la infancia.

⁴ Para castro (2004). Discontinuidad es el resultado de la descripción de demandas que han llevado a transformaciones, es decir nuevas formas de llamar las cosas.

⁵ Intersticio de los discursos que da lugar a configurar y visibilizar otros discursos que no necesariamente están en la superficie.

⁶ Son representaciones que emergen en el archivo y configuran rostros, paisajes, territorios permitiendo dar cuenta de las concepciones de ser niño y niña en Colombia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el presente, se impone un discurso que pondera la atención y protección de la infancia, como responsable de lo que ocurrirá con los niños y niñas en un futuro, es decir, si en los primeros años de vida un niño recibe una estimulación adecuada, probablemente crecerá sano, desarrollará capacidades verbales y de aprendizaje, asistirá a la escuela y llevará una vida productiva y gratificante. Sin embargo, tal y como lo reseña la UNICEF (2010), hay millones de niños y niñas alrededor del mundo que se les niega el derecho a alcanzar todas sus posibilidades. Posibilidades que se emanan en las políticas públicas de infancia de cada país por petición de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños; adquiriendo potestad para intervenir en esta población con recursos del Estado y con el apoyo de la Sociedad y la familia.

Pese a los derechos de protección que se emanan, se observa que muchos niños y niñas no son amparados por las leyes tal y como lo reseña la UNICEF (2010), “a pesar de la existencia de toda esta serie de derechos, los niños y las niñas sufren a causa de la pobreza, la falta de hogar, los malos tratos, el abandono, las enfermedades que se pueden prevenir, la desigualdad en el acceso a la educación y la existencia de sistemas de justicia que no reconocen sus necesidades especiales” (p. 1), es allí donde se cuestiona la concepción de niño y niña que se presenta en la ley, ya que muchos de estos derechos no cobijan a toda la población infantil, es decir, cabe preguntarse ¿Este marco legal reconoce una concepción que abrigue a otras infancias que emergen por la vulneración de sus derechos?, ¿Qué se entiende por vulneración de los derechos de infancia, qué tipos de vulneración son tenidos en cuenta para la definición de la política?

Frente a lo anterior cabe preguntarse ¿es posible encontrar otras infancias en el medio?, ¿no solo aquella que se encuentran en condiciones económicas difíciles o de pobreza?, ¿existen otras infancias que se encuentran en condición de

abandono de sus derechos, en aspectos emocionales, morales, físicos, y que pueden encontrarse en una situación económica “favorable”, infancias atravesadas por los condicionantes de la clase social, el género, la religión, etc?⁷; si bien, el objetivo con la primera infancia es el desarrollo integral, como se refiere el artículo 29 del *Nuevo Código de Infancia y Adolescencia*, donde no se visualiza una perspectiva diferente que incluya a las otras infancias y donde la educación debe atender a esta población unificada y no diversa, entonces se hace necesario indagar ¿cuál es la concepción de niño y niña en las políticas públicas sobre infancia?, para lograr este propósito se plantean los siguientes interrogantes que guían la indagación ¿Cuál es la adaptabilidad de esta concepción a la situación social de los niños y niñas de Colombia hoy? ¿Dónde quedan las otras infancias, las que no son “reconocidas” en las políticas ?

Guiados por estos interrogantes emprendemos el rastreo de los archivos y la lectura de los registros, que nos permitirán dar luces frente a los interrogantes planteados.

⁷ Por todas partes, se destaca el hundimiento de los valores tradicionales, el debilitamiento de la escuela y la familia, las dificultades de transmisión entre las generaciones y la llegada al mundo de niños sin referencia. Estos “niños murciélagos”, como los llama Philippe Gaberan. Citado por Meirieu Philippe (2004). Referencias para un mundo sin referencias. España. Pág. 249.

MARCO CONCEPTUAL

Tras rastrear antecedentes y textos que se refieren a la política pública para la infancia en Colombia, se empiezan a encontrar rasgos que permiten visibilizar que en nuestro tiempo no podríamos adentrarnos a hablar sobre una única infancia, tal y como lo reseña Diker (2009), tendríamos que hablar más bien de múltiples infancias ó de infantilización pensando en la pluralidad familiar, de contextos, de sujetos. No sería adecuado nombrar entonces una sola infancia cuando sabemos que vivimos en un mundo rodeado de diferentes culturas y contextos socioeconómico por lo cual, cada niño y niña tiene una historia diferente, todos y todas nacen y crecen en diferentes estructuras tanto sociales como económicas y al igual que su desarrollo no es igual para ninguno de ellos y ellas, puesto que existen otros factores que nos llevan a no hablar de infancia sino a referirnos a infancias desdibujada o atropellada por la exclusión del sistema donde solo tiene cabida el discurso y no la práctica, porque en muchas ocasiones las leyes no alcanzan a proteger ni cuidar a todos los niños y niñas en situaciones de precario bienestar⁸, puesto a que se da una visión de una única infancia.

Es por ello, que nos dimos a la tarea de buscar la definición de infancia en la Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales (2010) define como “una época clave de la vida, en la cual se configuran todos los resortes afectivos e intelectuales del individuo, de cuyo correcto desarrollo depende buena parte del éxito o fracaso posterior de cada individuo en su proyecto vital” (p.13). Es decir, dependiendo de cómo se dé el cuidado en los primeros años de edad dependerá la continuidad de la vida, por consiguiente se evidencia la necesidad de intervenir

⁸El concepto de calidad de vida no se reduce al acceso a bienes y servicios materiales (ligados con la renta o la riqueza) pues se enfatizan las condiciones que fomentan el despliegue de las capacidades humanas y su uso con fines productivos, recreativos, culturales y políticos. Por ello, la calidad de vida requiere también de los llamados bienes intangibles propios de las sociedades modernas (seguridad, justicia social, identidad y sentido de pertenencia) (Corredor, 1995, p. 40 Citado por Torrado & otros.).

en esta población no sólo desde los componentes económicos sino además desde lo educativo y lo social para generar oportunidades a los niños y niñas donde se permita un desarrollo integro de sus capacidades, para atender las necesidades se crean las políticas públicas buscando velar por el sostenimiento de los infantes y poder intervenir al cuidado de estos de manera generalizada.

Con lo dicho se ve la necesidad de visualizar la concepcion de niño y niña existentes en las estrategias para planear la política pública para la infancia, que buscando evidenciar las formas de reconocer ideas de una infancia peligrosa, infancia en situación de calle entre otras que no se reconocen. Algunas posturas como la de Naradoswki (s.f) dicen que la ley deja a los padres sin elementos para educar a sus hijos, de la misma manera que la escuela, por las restricciones que generan al formar o a concebir a los y las pequeñas como “poderosos e intocables” ante las exigencias de educar con respeto y formar con responsabilidad; ahora vemos la necesidad y justificación de la elaboración de este proyecto para identificar las concepciones de niño y niña en Colombia expuestas por las políticas públicas para la infancia desde su expedición en el 2002 hasta la actualidad y evidenciar la relación con la situación social que vive los niños y niñas.

Desde una perspectiva antropológica, la infancia es un producto del desarrollo histórico humano y es un resultado relativamente reciente en la historia de la humanidad. Como lo comenta Jurado (2003), en tiempos pasados; antes de la modernidad, la infancia no existía como concepto o definición de una etapa de vida y tan pronto el niño podía caminar y valerse por sí mismo, era de inmediato incorporado a la lucha por la supervivencia, a la recolección casual del sustento que mantenía la existencia de los componentes ante los diferentes grupos humanos existentes. Es decir el niño y la niña eran seres que casi desconocidos, donde el padre podía disponer de su hijo a su voluntad, mientras que en otros

casos los niños eran objeto de prácticas aberrantes, la muerte en caso de desproporción o en sacrificios religiosos brindados como ofrenda de purificación.

También se conocen relatos de someterlos a la esclavitud donde era el Estado quien los colocaba como manufactura de las fábricas y donde estas solo les proporcionaban el alimento a los menores. Ya más adelante con el desarrollo económico después de la segunda guerra mundial comienza a pensarse otra concepción de familia reduciéndose las cifras de mortalidad infantil y el nacimiento de esta población; con la liberación de la mujer se generan diversas configuraciones familiares y por último el pensamiento del niño y la niña como sujetos de derechos ubicado en los años 70 y 80 que lleva a repensar el concepto de niño y niña y del papel que ocupa en la sociedad.

Por otra parte Rojas (2010) afirma que dentro de la propia niñez y como consecuencia del desarrollo de la humanidad se entiende los avances tecnológicos, médicos y económicos han permitido el desarrollo cultural del hombre, al darse etapas diferenciadas que corresponde a un lugar y una función en el curso del desarrollo biofísico, psicológico y social principalmente y a su vez las actividades, normas, valores y particularidades propias del desarrollo psíquico y de la condición y sentido humano han dejado ver un sin fin de eventualidades que se transforman y dan paso a nuevas legalidades y concepciones de cada una de las etapas del ser humano y en principal de la niñez.

La idea de desarrollar derechos de protección y cuidado para los niños y las niñas comienzan a pensarse en el siglo XIX y el primer bosquejo sobre los derechos de los niños fue realizada por Eglantyne Jebb; fundadora de Save the Children Fund (Unión Internacional para Salvar Niños en Londres, 1919) y la Unión Internacional de Auxilio al Niño (Ginebra, 1920). Precisamente sería la primera quien adoptara estos derechos el 23 de Febrero de 1923 en Ginebra y

posteriormente sería respaldada por Asamblea General de la Sociedad de Naciones el 26 de Noviembre de 1924.

Esta declaración conocida comúnmente como la *Declaración de Ginebra*, la UNICEF (2010) resalta que los hombres y las mujeres reconocerían a los niños como lo más importante que tiene la humanidad, este reconocimiento sería dado en todas las naciones del mundo, ante lo cual declaran y aceptan como su deber, más allá de toda consideración de raza, nacionalidad o credo. Por lo tanto los países que firman la Declaración se comprometen a cuidar y proteger a los niños y niñas ante atropellos de los adultos y generar reportes anuales del proceso de atención a esta población.

En 1946 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (fundadas en 1945) recomienda retomar la Declaración de Ginebra de manera a comprometer a los pueblos del mundo de hoy, como ella lo había hecho en 1924 y el 20 de Noviembre de 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una versión expandida como su propia Declaración de los Derechos del Niño. Seis años antes había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los Niños (UNICEF) continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

A diferencia de los principios promulgados en 1924, estos se extenderían un poco pasando de cinco a diez derechos de protección hacia la infancia, ya que a medida que la humanidad iba entendiendo la importancia de proteger a la humanidad contra aquellos hechos que podrían causarle daño, se comprendió en gran importancia la creación de derechos especiales para niños y niñas serian considerados como un grupo poblacional especialmente vulnerable.

Estos derechos fueron creados luego de que en 1948 se diera la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particularidades y necesidades de los niños debían estar especialmente enunciadas y protegidas y fue ello a lo que llevo a promulgar sus primeros derechos. Luego de su declaración, la Asamblea pidió a todos los países miembros que publicaran el texto de la declaración.

Desde el año 1979 se comienza a discutir una nueva declaración sobre los derechos del niño, la cual tenía como objetivo crear nuevos principios. En 1989 la Asamblea General de la ONU se reúne y firma la Convención de los Derechos de los Niños, la cual se convertiría en el primer instrumento internacional jurídico que incorpora toda la escala de los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Según la UNICEF (2007) “los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan. Los dirigentes querían también asegurar que el mundo reconociera que los niños y niñas tenían también derechos humanos” (p. 2). Esta convención entró en vigor el 2 de Septiembre de 1990.

Luego de la promulgación de la Convención de 1989 se han ido ajustando la legislación interna a los principios contemplados en la Declaración. Aunque la legislación y el sistema jurídico de cada país suele ser diferente, casi la totalidad de los países han ido consagrando medidas especiales para su protección, a nivel legislativo e incluso derechos constitucionales A partir de la promulgación de la Convención se ha ido adecuando la legislación interna a los principios contemplados en la Declaración. Aunque la legislación y el sistema jurídico de cada país suele ser diferente, casi la totalidad de los países han ido consagrando

medidas especiales para su protección, a nivel legislativo e incluso derechos constitucionales⁹.

Con esta promulgación de los derechos de los niños y de las niñas se le comienza a hacer un énfasis aparte a este grupo poblacional, la UNICEF (2005), declara:

La Convención sobre los Derechos del Niño establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que los pequeños desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una nueva visión sobre la infancia. Los infantes no son la propiedad de sus familias ni tampoco son objetos indefensos de la caridad. Son seres humanos y son también los titulares de sus propios derechos. La Convención ofrece una visión del niño como un individuo y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo. Al reconocer los derechos de la infancia de esta manera, la Convención se centra firmemente en todos los aspectos de los y las menores (p. 12).

Es en esta idea donde se puede comenzar a visualizar una idea de la concepción de niño y niña que se maneja a partir de las organizaciones internacionales que firmaron la Convención, la cual tendrían presente para la elaboración de sus respectivos marcos legales referentes a la infancia.

Por otra parte, nuestro país firmaría este Convenio el 26 de Enero de 1990 y lo ratificaría el 28 de Enero de 1991 a través de la ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de los Niños por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de Noviembre de 1989.

⁹ Para conocer más detalles sobre la declaración de los derechos del niño-as en cada una de las fechas mencionadas anteriormente visítese la página web: <http://derechosdelniño.com/historia-derechos-del-nino.html>

Posteriormente nuestra nación continuaría realizando transformaciones a las políticas sobre la infancia, en el año 2002 se empiezan a gestionar las leyes que establecen la prioridad en la primera infancia, así como a través de otras herramientas normativas y procedimentales, planes, programas y proyectos institucionales, los cuales al mismo tiempo ayudan a proteger los derechos de los niños y niñas, igualmente se establece el Nuevo Código de Infancia y Adolescencia, donde se ratifica una vez más los compromisos de la Convención y los derechos de protección integral¹⁰ para los niños, niñas y los adolescentes nacionales y/o extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentran fuera del país y aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana respondiendo así desde el orden legislativo y jurídico.

Es necesario recalcar que las políticas públicas para primera infancia en Colombia se han venido desarrollando con mayor fuerza en la última década, especialmente desde el año 2002, cuando se comienza a diseñar nuevos planes a favor de la infancia, como se evidencia en el CONPES social 109 (2006) en donde se “enfatisa la ampliación de cobertura en la población más pobre, con énfasis en los niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años, por medio de programas de desarrollo infantil, y adopta los Consejos para la Política Social, creados en el cuatrienio anterior, como mecanismo para asegurar la coordinación entre las diferentes instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en las Entidades Territoriales” (p. 10-11).

Estos planes de desarrollo muestran que durante los últimos años se le ha dado gran importancia a la atención y protección a la infancia y adolescencia, también

¹⁰“Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Esta protección (...) se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. Ley 1098 de 2006. Art. 7

a la cobertura en la educación, porque si bien en los mandatos pasados sus propósitos de desarrollo tenían planes para la educación, la infancia y la adolescencia, ninguno de estos realizó políticas públicas que respondieran a los tratados universales, sólo hasta el 2002 se crearon las políticas públicas para su atención y que respondieran a las leyes internacionales, especialmente a aquellas declaradas en la Convención ya anteriormente se creaban políticas sólo para la educación, pero con los argumentos presentados por las diferentes ciencias y/o disciplinas del saber en relación a la importancia de proteger y cuidar la infancia y sus incidencias en el futuro se cambió la idea de no sólo brindar atención en educativa sino también protección integral.

Desde las últimas décadas son importantes los avances que se han realizado con relación a la niñez de nuestro país constituyendo y desarrollando políticas que proporcionan un mayor bienestar social; desde ese punto de vista es importante reconocer la labor que desde años atrás desarrollan diferentes personas, entidades y organismos del Estado, encaminadas a la creación de leyes que permitan mejorar las condiciones en que viven los niños y niñas y a la cimentación de mecanismos importantes cuyo objetivo principal es proporcionar una mejor calidad de vida para la infancia y para sus familias. Entre ellas vale la pena enunciar algunas.

- En el año de 1968 mediante la Ley 75, se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ICBF, marca la institucionalización de la asistencia y protección a las madres, los niños y las niñas¹¹.
- Entre los años 1974 y 1978, la creación de los Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP), orientados a la atención de los hijos de trabajadores. Durante estos años la política se orientó a acciones para favorecer la

¹¹ Confróntese información completa sobre este recuento histórico en: política de primera Infancia. Extraído el 14 de Abril, 2010 de http://www.primerainfancia.org.co/fileadmin/documentos/FINAL_DOCUMENTO.doc.

nutrición de la población menos favorecida, con énfasis en la población infantil, este programa se conoció como Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PAN)¹².

- Entre los años 1978 y 1982, se enfocó la atención en la educación y la salud de los menores y se instala el Plan Nacional de Atención al Menor¹³.
- En 1980 con el fin de ampliar la cobertura de atención a los menores de cinco años, se modifican los CAIP, creando hogares de bienestar infantil mediante los cuales el ICBF brindaba albergue diurno, alimentación, atención primaria en salud y educación preescolar a menores de 7 años¹⁴.
- Entre los años 1986 y 1990 se establecen programas de economía social, que tenían como objetivo redistribuir la economía y eliminar la desigualdad; además de esto se incorpora el concepto de “desarrollo integral”¹⁵.
- En 1990 como resultado de la suscripción de la Convención de los Derechos de los Niños y la nueva Constitución Política, se incorporaron planes para extender la cobertura y mejorar los servicios prestados por los hogares del ICBF¹⁶
- En 1993, con la Ley 100, se da prioridad a la infancia a través de la atención en salud a las mujeres gestantes¹⁷.
- Entre los años 1994 y 1998 el bienestar de la niñez es una meta fundamental del desarrollo nacional, por lo cual se ejecutan acciones orientadas a fortalecer la educación desde los hogares comunitarios de bienestar,

¹² Ibid.

¹³ Ibid.

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Ibid.

¹⁷ Ibid.

adicionalmente se redefinen competencias para el ICBF¹⁸.

Ante estas políticas e instituciones se podría hacer visible que la mayoría de ellas como ya antes se había mencionado responden a la atención de la infancia considerada en mayor posibilidad de vulneración, niños y niñas que presenten mayores déficits de acceso a una buena alimentación y una buena atención médica, lo cual nos enseñaría de que se consideraba de que este grupo población sólo requería atención y cuidado correspondiente a la salud y cuidado.

Pero ¿Qué se entiende por Política pública? Para Roth (citado por Quiceno 2006) argumenta que “por política pública se entienden las leyes, las normas y las disposiciones emanadas del Estado central. (...) Pero no sólo hay que entender la comunicación y reflexión del Estado central, sino también la política que emana de micro-poderes¹⁹ como la familia, la escuela, el hospital y el propio individuo” (p. 79). Por tanto, la política pública es un instrumento en el cual participa no sólo el Estado sino también toda la comunidad en busca de dar soluciones a las exigencias de la población, pues cada ser es un sujeto activo, constructor y postulante para el desarrollo de los propósitos que se quiere exaltar.

Con relación a lo anterior es pertinente entender la relación entre pedagogía y política, ya que esta investigación es con un fin pedagógico y no sólo legal, es decir no se pretende definir el término política ni definir cómo funciona, sino cuestionar posiciones de las políticas públicas existentes desde una instancia tanto receptiva como del emisor cuando las políticas pueden ser creadas por un sujeto pasivo y poder visibilizar en lo dicho verdades no evidentes pero si existentes de los discursos que se producen y divulgan desde diversas formas visibles (tv), auditivas (radio), entre otras a diario.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Foucault, en QUICENO, H. Pág.: 80. Por poder no se entienden únicamente la forma Estado, la autoridad, o la violencia, el poder es el ejercicio de la fuerza de una persona sobre otra en el intento de cambiar su voluntad.

Infancia

A pesar de numerosos debates intelectuales sobre la definición de la infancia y sobre las diferencias culturales acerca de lo que se debe ofrecer a los niños y lo que se debe esperar de ellos, siempre ha habido un criterio ampliamente compartido de que la infancia implica un espacio delimitado y seguro, separado de la edad adulta, en el cual los niños y las niñas pueden crecer, jugar y desarrollarse, y se alude a las fases y el estado de vida de un niño.

Es de recordar que para Ariès (citado por Klaus 2007), el “descubrimiento de la infancia”, como descubrimiento de la sociedad de los adultos, tiene sus inicios con la época moderna. Según su tesis central, antes, en la Edad Media, la infancia no existía como existe hoy para nosotros; dicho con otras palabras, los adultos no tenían una conciencia clara de lo que podría ser la infancia como una parte diferenciada del ciclo vital humano y en cuanto tal, como un estado digno de una atención y de unos intereses específicos por parte de la sociedad. Con esto último no se alude a un trato para con los niños y niñas —niños y niñas ha habido siempre-sino a una comprensión diferenciada de los mismos. A la luz de estas apreciaciones, la infancia aparece para Ariès como un suceso histórico, como una construcción del entendimiento humano occidental que este autor se dedica a evidenciar a partir de registros de diferente tipo.

La infancia en Colombia esta comprende las edades de 0 a los 12 años de edad en los niños y niñas que son reconocidos como sujetos de derechos que merecen mayor atención y protección que otros grupos poblacionales, por lo tanto se debe brindar una calidad de vida digna y respetada ante cualquier acto violatorio de los derechos de los pequeños, facilitando el acceso a la educación, la alimentación adecuada y a los cuidados de la familia, la sociedad y el Estado.

La definición de la primera infancia en Colombia se puede encontrar en diferentes textos como lo son: CONPES 109, en la Ley 1098 de 2006 Nuevo Código de Infancia y Adolescencia; artículo 29, pero también tendríamos que tener presente las concepciones enunciadas por académicos u organizaciones nacionales e internacionales que trabajan a favor de la primera infancia, dentro de las cuales se resalta la siguiente: para la UNESCO (2010), “la primera infancia se define como el periodo que va del nacimiento hasta los ocho años de edad. Etapa de extraordinario desarrollo del cerebro, esta fase sienta las bases del aprendizaje posterior” (p. 1.).

La valoración de la primera infancia como la etapa más importante de la vida humana se considera debido al desarrollo que en ella se realiza y también desde ésta porque se establecen los cimientos del hombre y el futuro de la humanidad. Además es el periodo propicio para potenciar las capacidades cognitivas, comunicativas y sociales. El desarrollo educativo en esta etapa influye en un mejor desempeño en las fases posteriores de la educación, en una disminución del fracaso escolar y en consecuencia, en una reducción de la deserción académica. La concepción que hoy se tiene de la educación para niños y niñas antes de los seis años es concebida como preparación para la escuela (aprestamiento) y se caracteriza por prácticas escolares convencionales que privilegian actividades sedentarias, de repetición y de memoria.

Conceptualmente el niño desde sus primeros años de vida, sin importar los distintivos de edad, género, raza, etnia o estrato social, es definido como ser social activo, sujeto de derecho²⁰ y menor de 18 años²¹, como ser singular con

²⁰ “Un sujeto de derechos es aquella persona que conoce sus derechos, los defiende, los exige y, al mismo tiempo, asume el respeto por los otros como una forma de vida. El sujeto de derechos goza de sus derechos de una manera responsable, sin atentar contra los de los demás”. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El poder de tus derechos. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes sujetos de derechos en procesos de inserción y reconciliación. Documento PDF. 2008. Pág. 37.

²¹ Extraído el 25 de Enero, 2011 de <http://www.unicef.org/colombia/10-temas.htm>.

capacidades de expansión y necesidades particulares y no como seres generales con igualdad de condiciones.

Así mismo la legislación colombiana en la Ley 1098 de 2006 califica al niño y niña como sujetos desde su nacimiento hasta los 12 años y es así como la sociedad reconoce esta población como parte de la cultura y a los cuales se les da un reconocimiento como personas donde se les garantice sus voluntades y se vele por su bienestar no teniendo a la niñez y la adolescencia como un asunto cronológico, sino como una manera particular de ser persona, que se vive y se expresa en un contexto histórico, social, político y cultural, de acuerdo con un momento y unas características específicas y dinámicas del desarrollo humano, que necesita desarrollarse en un contexto armonioso y libre de injusticias donde se preserve la vida y no se violen sus derecho, tomando al niño y la niña como sujetos y no como colectividad –infancia- para ir observando el poder que emanan de las políticas públicas dejando claro así el porqué de la elección de indagar sobre la concepción de niño y niña y no de infancia.

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Las investigaciones acerca de las políticas públicas para la infancia en Colombia son variadas; se encuentran exploraciones realizadas desde el gobierno nacional hasta lideradas por diferentes teóricos, muchas de ellas basadas en los cambios, avances y cumplimiento de las mismas, tal vez éstas se asemejen en el análisis de las políticas públicas y quizás al tema objeto de estudio de este trabajo de grado, pero se distancia en la medida en que se recurre a indagar la concepción de niño y niña en las políticas públicas para la infancia emanadas desde el año 2002 hasta el 2010 tratando de responder si éstas son acordes a las demandas actuales de la infancia y si a su vez si consideran la existencia de otras posibles infancias dentro de políticas públicas pensadas para los niños y niñas..

Paralelamente es importante tener presentes algunas investigaciones que no fueron realizadas dentro del país, pero que se acercan hacia uno de los propósitos de este trabajo y es el de conocer la existencia de otros modos de ser niño y niña que son invisibilizados en las políticas públicas para la infancia.

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN.	¿QUÉ HAY DE NUEVO EN LAS NUEVAS INFANCIAS?
Autor /año	Gabriela Diker. 2009
Referencia bibliográfica.	Diker, Gabriela. (2009). ¿Qué hay de nuevo en las nuevas infancias? 1a ed. Los Polvorines: Univ. Nacional de General Sarmiento; Buenos Aires: Biblioteca Nacional.
Objetivo/ Problema.	Analizar qué hay de nuevo y de viejo en los discursos sobre la novedad

	de la infancia que vienen multiplicándose en las últimas décadas, qué concepciones conmueven y que afectos producen.
Resultados/ Hallazgos.	Esta investigación muestra las transformaciones que se vienen dando durante los últimos años en relación con las experiencias de la infancia. Experiencias que se van dando desde el seno familiar hasta el social, en donde lo nuevo reemplaza lo viejo y en donde los adultos apenas consiguen recibir e integrar lo que llega.
Conclusiones.	Los discursos actuales se han ido poblando de nuevos nombres destinados a reconocer “lo que hay de nuevo en la infancia”: infancias (en plural), nuevas infancias, infancia hiperrealizada e infancia desrealizada, cyberniños, niños-adultos, niños vulnerables, niños en riesgo, niños consumidores, son solo algunos de ellos. También se han generado diversas hipótesis acerca de “lo que queda de infancia en lo nuevo”, llegándose a postular incluso que estamos asistiendo al fin de la infancia.

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	DE PENSAR LA INFANCIA EN RIESGO AL RIESGO DE PENSAR LA INFANCIA
Autor /año	Carlos Ernesto Noguera R. (s.f)
Referencia bibliográfica.	Noguera R, Carlos Ernesto. (s.f). De pensar la infancia en riesgo al riesgo de pensar la infancia. Documento PDF.
Objetivo/ Problema	El presente texto se ha propuesto realizar un análisis de algunos discursos recientes sobre la infancia. Para ello, y en un primer momento, se señalarán algunas de las contradicciones más evidentes que es posible identificar en tales discursos para, en un segundo

	<p>momento, intentar una aproximación histórica al problema. Se espera que después de este recorrido quede en claro que antes que soluciones, campañas y consignas, requerimos una mayor problematización de lo que el mundo contemporáneo considera como infancia y de lo que allí está en juego.</p>
<p>Resultados/ Hallazgos.</p>	<p>Antes que sumarse a las campañas mundiales a favor de la infancia, tiene que convertirlas en objeto de análisis, de reconstrucción; diferenciar en ellas los intereses involucrados, los supuestos, los conceptos y los efectos que pretenden. Para ello es necesario tomar distancia del sentimiento de la infancia, de esa sensibilidad moderna, naturalizada y moralizada que nos hace ver en aquellos sujetos, inocencia, fragilidad, ternura, reforzando nuestra necesidad de protección.</p>
<p>Conclusiones.</p>	<p>Para formar al hombre, valga decir, para que los adultos, educadores y científicos, guíen, orienten, canalicen, según sus intereses y necesidades, los intereses y necesidades “naturales” del niño. Actualizar estas reflexiones en la perspectiva de analizar los problemas contemporáneos relacionados con la infancia nos lleva entonces a la necesidad de elaborar una perspectiva que nos permita pensar la complejidad de relaciones de saber y de poder que se encuentran en juego en las preocupaciones contemporáneas sobre el ser infantil. En este sentido, consideramos que un trabajo crítico, antes que sumarse a las campañas mundiales a favor de la infancia, tiene que convertirlas en objeto de análisis, de reconstrucción; diferenciar en ellas los intereses involucrados, los supuestos, los conceptos y los efectos que pretenden. Para ello es necesario tomar distancia del sentimiento de la infancia, de esa sensibilidad moderna, naturalizada y moralizada que nos hace ver en aquellos sujetos, inocencia, fragilidad, ternura,</p>

	reforzando nuestra necesidad de protección.
--	---

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	UNA APROXIMACIÓN CRÍTICA A LA RELACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS Y NIÑEZ EN COLOMBIA.
Autor/año	Ángela María Robledo Gómez. (2008)
Referencia bibliográfica.	Robledo Gómez, Ángela María. (2008). Una aproximación crítica a la relación políticas públicas y niñez en Colombia. Bogotá. Extraído el 7 de Marzo, 2011. Documento PDF.
Objetivo/ Problema	Perspectiva crítica sobre las condiciones de emergencia de la niñez en Colombia, los saberes sobre los que ha estado sustentada dicha concepción en el siglo XX y presentar en sus aspectos más generales algunas de las políticas sobre niñez desarrolladas en los últimos años, las cuales han tenido como fundamento la normatividad citada, los movimientos sociales, culturales y populares en torno a la defensa de sus derechos y algunos ejercicios de formulación y desarrollo de políticas para la niñez, adelantadas por gobiernos locales. De igual manera se hará alusión a algunos de los espacios que en la actualidad aparecen como significativos para una práctica de la psicología comprometida con la emergencia de saberes y conocimientos que aporten a la acción política en torno a la infancia.
Resultados/ Hallazgos.	Los medios de comunicación se llenan de imágenes, crónicas, narrativas, de resultados de investigaciones que presentan las niñas y los niños en múltiples lugares de sujeto. Son referenciados como la

	<p>promesa del futuro; como seres indefensos y víctimas; como consumidores potenciales o reales; como transgresores de la ley, pandilleros, delincuentes, adictos...</p> <p>Continúan coexistiendo de manera simultánea las representaciones, los saberes y las practicas referidas a niñas y niños y aquellas relacionadas con los que viven en condiciones de menores.</p> <p>Las llamadas políticas para la niñez desarrolladas en Colombia, son el resultado de las prácticas sociales, culturales, económicas, políticas, psicológicas ejercidas sobre las niñas y niños, en particular desde inicios del siglo XX cuando emerge el proyecto de modernización del país. En la actualidad se enmarcan en principios normativos, dinámicas institucionales y movimientos culturales y sociales que buscan garantizar sus derechos, a través de la acción corresponsable del Estado, la familia y la sociedad. Dos marcos normativos se constituyen en sus referentes fundamentales, la Constitución Colombiana del año 1991, que en su artículo 44 (...)</p>
<p>Conclusiones.</p>	<p>Nuestra disciplina psicológica al reconocer que sus conocimientos y saberes están atravesados por mallas de poder y se traducen en prácticas situadas histórica y geográficamente, podrán contribuir al despliegue de políticas públicas para la niñez desde las siguientes prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar ejercicios cuidadosos de análisis sobre las condiciones de vida de niños y niñas, visibilizando sus múltiples lugares de sujeto: como hijo, como estudiante, como ciudadano, y muchas veces como objeto de control y vigilancia .Al mismo tiempo hacer explícitos los mecanismos de sujeción y de control que se ejercen sobre éstos. • Contribuir con nuestro trabajo e investigaciones a Reconceptualizar lo público yendo más allá de lo gubernamental. Lo público como espacio de visibilidad de múltiples lugares de sujeto que desde la pluralidad de narrativas construyen un relato común.

	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar desde el trabajo crítico a la Deconstrucción de las taxonomías que han supuesto un sujeto abstracto como ciudadano, usualmente hombre/adulto/blanco/propietario/letrado. Taxonomías que a su vez se han formulado como relaciones asimétricas entre: sujeto productivo/no productivo; sujeto educado/no educado; ciudadano/no ciudadano; normal/anormal; hombre/mujer; adulto/menor. Taxonomías que en la condición de la niñez, han justificado prácticas de dominio y sometimiento al adulto.
--	---

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	CULTURA Y POLÍTICA EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA.
Autor/año	Harkness, Sara & M.S Uper, Charles. (2010)
Referencia bibliográfica.	Harkness, Sara & M.S Uper, Charles. (2010). Cultura y Política en el Desarrollo de la Primera Infancia. Universidad de Connecticut, EEUU. Extraído el 7 de Marzo de 2011. http://translate.google.com/translate?hl=es&langpair=en es&u=http://www.child-encyclopedia.com/documents/Harkness-SuperANGxp.pdf
Objetivo/ Problema	La cuestión más general que surgen de la intersección de estos dos conceptos amplios que van, como en "la cultura y la política en el desarrollo de la primera infancia", se refiere a cómo las acciones que se derivan de un ajuste en la política particular, y la forma - o no la forma - la decisión de la familia decisiones y la vida cotidiana de los niños afectados, en particular, los contextos culturales. Investigación sobre los

	<p>efectos de las políticas sobre los resultados del niño se realiza típicamente en una sola cultura con poca atención a los mecanismos de mediación - es decir, al comportamiento del niño y la familia que conectan las acciones de política a los procesos de desarrollo. Estos mecanismos, sin embargo, participación organizada creencias culturales, valores y costumbres, dejar la llave a la política éxito en la examinados "recuadro negro" de la cultura.</p>
<p>Resultados/ Hallazgos.</p>	<p>Orientada a la investigación política en los niños pequeños en los EE.UU. a menudo se describen los patrones culturales en los entornos de los niños pequeños, pero no tienden a ser reconocido como tal. Por ejemplo, un reciente informe sobre "la familia la cena de mesa" documentos de la brevedad y poca frecuencia de las comidas en familia, e insta a que "Las comunidades deben. . . lanzamiento público campañas de información para promover la importancia de las comidas familiares y de trabajo con las escuelas para promover la idea de al menos una noche por semana cuando las familias comen juntas. "Un enfoque ecológico nos llevaría a considerar cuestiones tales como la forma en la cena de la familia encaja en las rutinas diarias de los niños, lo que la importancia de la hora de la cena de la familia puede ser por los padres, o cómo las características del entorno más amplio - incluyendo niños extraescolares actividades, los horarios de trabajo de los padres y otras prioridades sociales - pueden afectar a la familia hora de la cena como una práctica cultural. Otra política orientada al reciente informe muestra que el hogar programas de visitas parecen ser más eficaces para los latinos de las familias no latinos.</p> <p>Este hallazgo interesante podría estudiarse más a fondo con un enfoque ecológico para aprender más sobre las maneras en que las visitas domiciliarias pueden ser diferencialmente percibidas por los distintos culturales grupos. La diversidad cultural cada vez mayor de niños que viven en los EE.UU. es con frecuencia citado como una razón</p>

competente para la política cultural y la prestación de servicios, y hay una creciente literatura sobre la necesidad de la educación infantil y la atención de los grupos de inmigrantes.

Sin embargo, las recomendaciones se centran a menudo en lingüística en lugar de los obstáculos culturales a una mayor integración de los niños inmigrantes y sus familias, en asociaciones exitosas.

Por el contrario, García y Jensen han propuesto un modelo multi-dimensional como cultura, así como las instituciones culturales-socio para la comprensión de los niños latinos participación en el bienestar del niño.

Duncan y sus colegas un ejemplo de integración de la cultura y la política en su estudio del impacto del Proyecto Esperanza, una intervención experimental para ayudar a los trabajadores pobres las familias en transición para mejorar el empleo y una mejor calidad de vida. El proyecto incluye proporcionar un paquete de beneficios - la medida de cada familia propias necesidades-por objeto para llenar las lagunas existentes en apoyo a las familias que dejan los sistemas estándar de bienestar social. Utilizando el clásico método antropológico de la etnografía, los investigadores rastrear las altas y bajas de familias en el transcurso de la intervención de tres años con el fin de comprender la vías que conducen al éxito o al fracaso del programa para las familias en particular. Encontraron que se trataba de las familias que no eran ni relativamente acomodada en el inicio del proyecto ni verdaderamente abrumado por los retos múltiples - es decir, las familias en el medio - que beneficiado más del programa. Llegaron a la conclusión de que estas familias tuvieron éxito porque fueron capaces de integrar los nuevos servicios en sus rutinas diarias existentes.

Similar a este trabajo, algo de "investigación-acción" proyectos de integración de la atención a las cuestiones culturales con las intervenciones programáticas.

La investigación sobre los niños y las políticas en otros países arroja luz sobre las relaciones entre la cultura y la política. Internacional de la

variación en las prácticas de crianza y las políticas puede proporcionar una gama más amplia de posibles opciones para el estudio que están disponibles en los EE.UU. (o cualquier otra nación única). Por ejemplo, las políticas relacionadas con el parto en los Países Bajos incluyen la disponibilidad universal de un proveedor de atención post-parto que se pasa de un total de alrededor de 80 horas en la casa de la nueva madre durante el período post-parto inmediato, a fin para llevar a cabo controles sanitarios básicos en la madre y el bebé, el entrenador de la madre en el bebé de base atención y ayuda con lo que sea necesario en la casa. La investigación sobre la posible influencia de esta política de salud materna e infantil y el bienestar podría dar lugar a examen de las políticas similares en los EE.UU.

La investigación en otros países también ha documentado la importancia de las adaptaciones culturales de programas de intervención temprana.

Por ejemplo, el Programa de Intervención para el hogar Preescolar (HIPPY) fue originalmente desarrollado en Israel por la mejora de la preparación escolar de los niños de familias de bajos ingresos. En Turquía, Kağıtçıbaşı añade la estructura cognitiva plan de estudios relativamente un "enriquecimiento de la madre", componente que reforzar los valores tradicionales turcos de "parentesco", y también introdujo un enfoque en "Autonomía", considerado por los autores a ser esencial para el éxito en la rápida evolución ambiente moderno. Después de cuatro años, el niño resultados replican los avances se señala en Israel, y las madres aumentaron su competencia y confianza. Por otra parte, una aplicación holandesa del programa, no tan finamente sintonizado a la minoría de múltiples cultura grupos involucrados, no tenía efectos generales sobre los niños y madres.

Mucha atención a los mecanismos de cambio pone de relieve la importancia de la diversidad cultural sofisticación en el establecimiento de políticas y programas. Por ejemplo, un niño de tres años en Colombia la adaptación del original preescolar el desarrollo del currículo cognitivo Perry fue inesperadamente a ser casi tan poderoso como suplementos

	<p>nutricionales en el mismo período de crecimiento a largo plazo en la reducción de retraso en el crecimiento de largo.</p> <p>El análisis post-hoc de este efecto, que no era parte del original proyecto de los EE.UU., apunta a los aspectos del lugar de desarrollo que mediada por el resultado del crecimiento físico. Más recientemente, un programa de éxito de Senegal mejorar la preparación escolar de tres años de edad deliberadamente sobre la base local de padres Creencias y prácticas de aprendizaje temprano para promover las necesarias calificaciones en particular.</p> <p>Estos ejemplos ilustran dos puntos clave. En primer lugar, el éxito en los programas de la primera infancia es depende esencialmente de adaptar los contenidos y las políticas a las necesidades y prácticas locales, Las vías específicas Segunda de influencia, culturalmente mediada como son, pueden variar en formas inesperadas de grupo en grupo.</p> <p>Un último ejemplo ilustra un punto más: Como los programas y políticas son productos culturales, no sólo exterior brillante, pero incluso con su último destino puede ser transformado.</p>
<p>Conclusiones.</p>	<p>Las políticas son las producciones culturales de su conceptualización hasta la implementación y la evaluación, pero esto no se reconoce comúnmente en la investigación o el discurso público.</p> <p>La globalización y la creciente diversidad cultural de muchas sociedades han expresado su preocupación acerca de cómo adaptar las políticas a una variedad de poblaciones de clientes. Marcos ecológicos para el estudio de-construye el ambiente del niño Culturalmente, la puede informar a los esfuerzos para comprender por qué y cómo las políticas tienen éxito o fracasan en casos particulares. El uso de un lente cultural para mirar las políticas también pueden ayudar en la clasificación de las distinciones entre universalmente aspectos positivos del desarrollo del niño, y los que son simplemente la corriente centrarse en una sociedad dada. Del mismo modo, la investigación cruz-cultural en las políticas y</p>

	<p>sus efectos sobre desarrollo de los niños y las familias pueden apuntar a una gama más amplia de opciones de política que se disponible en la propia sociedad.</p>
--	---

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	LA(S) INFANCIA(S) Y SUS DESTINOS: ESOS LUGARES EN DONDE LAS COSAS SUCEDEN DE OTROS MODOS (*)
Autor/año	Oscar Amaya. (2010).
Referencia Bibliográfica.	HOLOGRAMATICA – facultad de Ciencias Sociales – UNLZ – Año VII, Número 12, V3 (2010), pp. 23-53. Extraído el 22 de Diciembre, 2010 de www.hologramatica.com.ar o www.unlz.edu.ar/sociales/hologramatica
Objetivo/ Problema	<p>En esta investigación se intentara revisar parte del repertorio de discursos y prácticas vigentes acerca de la infancia, con el propósito de acercarnos al establecimiento de una mirada clínica que aspire a superar las discordancias que habitan en las plurales versiones respecto de estas vidas designadas -en su mayoría- en términos de indefensión, fragilidad, minusvalía e ignorancia, o bien insensatez, animalidad, desaforamiento, inadaptación (o el eufemismo hiperactividad), irresponsabilidad y despotismo, e incluso inocencia, inteligencia (tecnológica) y viveza, entre otras adjetivaciones en su mayoría denigratorias, verdaderos “estigmas” estipulados por los adultos, aquellos “crecidos”, “que llegaron a pleno desarrollo” según – curiosamente definen los diccionarios. Esta forma de designación del término <i>adulto</i> permite que Denis plantee que se trata de un término “puramente empírico del cual no existe ninguna definición metapsicológica: el adulto es siempre hijo del niño.</p> <p>Igualmente lo que de propone es de caracterizar las manifestaciones</p>

	<p>contemporáneas, para observar si es o no posible articular estas dimensiones de la pluralidad.</p>
<p>Resultados/ Hallazgos.</p>	<p>Este estado de cosas instala una peligrosa suposición: la del niño como si fuera un ser autónomo, “en consonancia con los tiempos que corren” (que se asemeja al efecto sobre la infancia mercantilizada), nominaciones que encubren un abuso de corte pragmático de los niños (malentendiendo sus derechos), constituyendo otra expresión de las prácticas des-subjetivantes.</p> <p>También en fuerte tensión con las versiones <i>tecnologizada</i> y <i>mercantilizada</i> de la infancia, las políticas de expulsión (que en el mundo cada vez fueron menos encubiertas, es decir, el infanticidio se fue tornando indisimulable) mostraron en qué situación dejaba el Estado a millares de niñas y niños.</p> <p>Así como formulábamos una pregunta cercana respecto de la infancia desamparada, ¿es posible hablar aquí de “Derechos del Niño” si existen niños y niñas que no tienen un lugar en el mundo? Hoy, casi dos de cada 12 niños muere por causas evitables antes de los 5 años. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de cada 100 recién nacidos, 40 no serán registrados ni inscriptos, 26 no recibirán una vacuna contra ninguna enfermedad, 19 no dispondrán de agua potable, 30 padecerán desnutrición durante sus primeros cinco años y 17 no acudirán jamás a la escuela.</p>
<p>Conclusiones.</p>	<p>La infancia no constituye una incompletud, un futuro, una insignificancia, sino una <i>historia</i> y un <i>presente</i>: la historia de una experiencia iniciática, de un viaje, de una aventura intelectual y emocional, cuyas preguntas y juegos “delirantes”, muchas veces representan formas acabadas de expresar el malestar frente a la</p>

	intromisión de los adultos a ese paisaje, a ese territorio “incivilizado” y resistido, porque resulta irreductible a las formas de control discursivo y corporal del adultocentrismo, a la implementación de las diversas tecnologías de la sumisión, fruto de políticas de la intrusión.
--	---

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	HETEROTOPÍAS PARA LA INFANCIA: REFLEXIONES A PROPÓSITO DE SU “DESAPARICIÓN” Y DEL “FINAL DE SU EDUCACIÓN”.
Autor/año	Andrés Klaus Runge Peña. 2007.
Referencias bibliográficas	Runge Peña, Andrés Klaus (2007). Heterotopías para la infancia: reflexiones a propósito de su “desaparición” y del “final de su educación”. Extraído el 2 de Abril, 2011 de http://files.pedagogiafac.webnode.es/200000018-07e8c08664/Heterotopias%20para%20la%20infancia.pdf
Objetivo/ Problema	Se busca hacer un recorrido crítico por los planteamientos principales de los autores Postman (1983), Hengst (1981), Luhmann (1991), Wúnische (1986) y Giesecke (1996); con el propósito de ahondar más en esa relación harto problemática entre infancia, sociedad y educación, y abrir así la discusión en el contexto pedagógico y social.
Resultados/ Hallazgos	Así pues, la crisis educativa se puede ver como parte de una crisis social y cultural mayor. La sociedad actual vive de y en unas inseguridades que ponen en cuestionamiento a instituciones como la familia y ciertas formas de la vida pública y con ello las concepciones mismas de la infancia y de su educación: “Donde no hay movilidad social, tampoco hay un futuro abierto, y donde no es necesaria una responsabilidad por el futuro del niño, la educación se vuelve superficial, ya que se vuelve suficiente la socialización a través de una habituación participativa a las reglas de la comunidad social” (Giesecke, 1996, p. 31)

Conclusiones

Históricamente la infancia se ha pensado como ese momento en el que se necesita de conducción, control y regulación. Independiente de que sea buena en sí misma (Rousseau) o de que sea perversa polimorfa, a esa infancia como terra incognita hay que “robarle su experiencia” y procurarle otras que le permitan marchar encauzadamente. La infancia aparece como ese *mysterium fascinosum y tremendum* que, a semejanza de Dios, fascina y atrae a la vez, pero también aterroriza. No hay que olvidar que por mucho tiempo se ha considerado a niños como presos de sus impulsos e impresiones actuales —y es eso lo que, hasta cierto punto, se supone ha de mantener vivo el interés de los espectadores—. En todo caso, se trata de un momento que no puede tolerarse o no puede ser concebido, si no es como lugar u objeto de intervención —del adulto—. La infancia sin intervención adulta no es pensable, ni concebible. De allí la preocupación por esas infancias de la calle, anormales, necesitadas de reeducación, pues el cuidado debe ser pensado como intervención —biopolítica—. Pero la infancia como objeto desborda las fronteras de los discursos y prácticas con los que se vela por su educación. Y si ya los niños no van a la escuela, es la escuela la que busca a los niños. La infancia como población entra en un régimen biopolítico.

Digamos para concluir e iniciar la discusión que los medios le permiten a los niños la participación en el mundo de los adultos, con lo que la imagen de la nueva infancia en los mass medias entra en choque con las concepciones tradicionales. Esto además de irritar y fascinar provoca la manifestación de los “expertos en la infancia” y pone en tensión una serie de discursos con los que se evidencia que a esa infancia ya además de explicarla hay también que explorarla, disfrutarla y mirarla, como en un reality: un nuevo circo romano. Planteamientos de los autores acabados de mencionar no están muy alejados de las situaciones que vivimos hoy con respecto a la infancia y su educación, tal y como se trató de plantear con este ejemplo; de allí la importancia

	que siguen teniendo para la discusión actual y para pensar la “realidad” actual de la infancia.
--	---

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	FAMILIA Y PRIMERA INFANCIA: UN ESTADO DEL ARTE. 1994-2005
Autor/año	Jakeline Duarte, Leidy Patricia Zapata & Rubiela Rentería.
Referencias bibliográficas	Duarte, Jakeline; Zapata, Leidy Patricia & Rentería, Rubiela (2010). Familia y primera Infancia: un estado del Arte. 1994-2005. Estudios Pedagógicos (Valdivia). N° 1: 107-116. Extraído el 18 de Marzo, 2011 de http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071807052010000100005&script=sci_arttext&tlng=pt
Objetivo/ problema	¿Cuál es el estado de los programas e investigaciones que en torno a la atención y desarrollo de la primera infancia se han realizado en los municipios de Medellín, Bello, Envigado, Sabaneta e Itagüí localizados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, desde 1994 hasta el año 2005?
Resultados/ hallazgos	En consideración a que el estado del arte pretende recuperar y hacer explícito el saber construido desde los programas y la investigación, se observa que la generalidad de ellos adolece de esquemas conceptuales así como de fundamentos teóricos y epistemológicos, y adicionalmente no estipulan de manera clara y explícita las políticas públicas desde las

cuales se implementan. No obstante, se observa que en su mayoría los programas responden a la normatividad vigente acerca de la atención al niño y a la madre gestante. Entre los programas se evidencia claramente que se dirigen con mayor énfasis a la atención de problemáticas de la salud como lo exige el Plan de Atención Básica, y de allí que en su mayoría respondan a necesidades inmediatas de alimentación y nutrición, plan de inmunizaciones, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, saludo oral y visual, básicamente.

A los programas de salud le siguen en orden de preponderancia los orientados al bienestar social referidos al cuidado de los niños en ámbitos comunitarios y familiares, la provisión de subsidios a los hogares para asegurar la permanencia de sus niños en el sistema educativo, programas orientados al desarrollo integral de los niños y a la prevención de la violencia intrafamiliar, y finalmente, están los dirigidos a la educación tanto de los niños como de los agentes socializadores.

La vinculación de la familia en los programas se ha dado de manera gradual; en un primer momento, de 1994 a 1998, no se evidenció una relación importante de la familia con la primera infancia, pues de manera preponderante y casi exclusiva se asumía que la madre era la única persona encargada de cuidado y atención del niño. Para explicar esta característica se podría decir que después de las décadas de 1980 y 1990, la mujer se hizo muy visible en medio de preocupantes situaciones de vulnerabilidad que la significaban como mujer cabeza de familia, en un contexto de tradicional madre-solterismo y de nuevas violencias que supusieron mayores tasas de mortalidad entre los hombres, especialmente entre los 20 y los 44 años, lo que implicó que ante la falta de padres y esposos muchas mujeres asumieran solas la jefatura del hogar (Rico de Alonso, 1999: 115). De igual forma en la época se asistía a la presencia de variadas tipologías familiares,

caracterizadas por la reducción de su tamaño, el auge de hogares uniparentales y, como lo afirma Cicerchia (1999: 48), "presenciamos [...] la pérdida del orden familiar directamente proporcional a la erosión del poder del pater".

No sobra señalar que los hogares encabezados por mujeres sin cónyuge se han concentrado en los estratos más bajos, situación confirmada para América Latina por la CEPAL (1992). Es evidente que las transformaciones en las dinámicas familiares se sustentan en el ingreso de la mujer al mercado laboral, el cual se debe en parte a que ella comienza a educarse (la mujer de clase media) y a la necesidad de ingresos, en el caso de la mujer de estrato bajo (López, 2001: 99). López refiere que parte de los cambios más importantes en el rol social de la mujer están relacionados con el sentido que le da ésta a tener hijos más que a tener una pareja, lo que manifiesta la aceptación social del madre-solterismo y la contradictoria idea de que en la crianza de los hijos deben estar padre y madre.

En los programas de los años posteriores, 1999-2005, se empieza a visibilizar un interés por educar a la familia y vincularla de manera más directa a las diferentes actividades dirigidas hacia la infancia. No obstante, en esta reorientación sigue prevaleciendo la madre como figura protagónica en los programas de atención a la niñez. Es importante aclarar que la familia referida en los programas no corresponde necesariamente a la nuclear, sino que involucra de manera novedosa a los cuidadores informales o adultos significativos en el cuidado y atención de los niños. Ello se compadece con el amplio panorama de actores sociales involucrados en la atención y educación de los niños desde hace unas décadas, y que han venido a acompañar y a suplir la presencia de los padres, y entre ellos se cuentan los abuelos, tíos, vecinos, madres comunitarias, más comunes en los sectores populares, mientras que en las clases altas y medias

predomina una diversidad de docentes y profesionales, sin que desaparezcan algunos familiares, toda vez que el niño ingresa tempranamente a las guarderías y jardines infantiles.

Asimismo, se evidencia que los programas que más vinculan a las familias son aquellos cuyo objetivo central es la educación e integración del niño con discapacidades o necesidades educativas especiales (NEE). Este tipo de programas así como los anteriores, llevaría a pensar que es necesario caracterizar las dinámicas familiares que les son propias, pues de ello depende en gran medida la orientación pedagógica y psicológica de los mismos, sin embargo, ello no sucede, lo que revela una seria limitación e inconsistencia en las acciones de intervención. También, a la vez que los programas no se orientan a plenitud conforme a las realidades y particularidades familiares, se pierde la oportunidad de producir conocimiento que permita acciones futuras de largo alcance con mayor fundamentación. Sólo uno de ellos se acerca a reconocer la dinámica familiar, pues ese es su objeto de intervención, y es el programa orientado a la prevención de la violencia intrafamiliar. Cabe aclarar que este programa dirigido a la violencia está anclado al Plan Nacional y al Plan de Desarrollo del Municipio de Sabaneta para el trienio 1998-2000, y es de los que mayor dimensión presenta debido a la importancia nacional del problema, y es el que mayor impacto social reporta.

Si se consideran las diversas representaciones sociales que se develan en los programas acerca de la familia, éstas han pasado por varios momentos. En un primer momento la familia era considerada y vinculada a los programas de la primera infancia como necesitada de algún tipo de ayuda material con la cual pudiera atender al cuidado del niño, por ello los programas iban dirigidos a dotar a la familia de vivienda, subsidios y/o bonos alimenticios. Ello parecía acogerse a una lógica mecanicista y de sentido común consistente en que si a la familia

se le proveían los satisfacción para las necesidades básicas, implícitamente, ella estaría en condiciones de responder adecuadamente por la atención y desarrollo del niño. Lo anterior parece responder a la concepción de desarrollo que persistía desde hacía unas décadas, donde se asociaba eminentemente a la condición económica de los ciudadanos. Obviamente estos programas se inscriben en una lógica asistencialista y de corto plazo que todavía persiste.

En un segundo momento, aparece una familia representada como proveedora y protectora, que en los programas estaba especialmente asociada al cumplimiento de las funciones de cuidar a los niños y ser la proveedora material y física de las demandas que éstos fueran presentando.

En el tercer momento se vincula en los programas a la familia como mediadora y corresponsable considerándola como un sistema que necesariamente debe estar articulado con los otros sectores que tienen que ver con la atención y desarrollo del niño, para que de esta manera se logre en él un desarrollo integral. Esto revela una superación parcial de esquemas de intervención asistencialistas en un novedoso contexto de cambios políticos y económicos en el que el Estado y aun las Organizaciones No Gubernamentales –ONG's– se fueron apropiando de modelos de gestión que exigía a los actores sociales mayor autonomía y autosostenibilidad como parte de las demandas neoliberales y de autogestión y sostenibilidad de los programas locales. En este tercer momento las representaciones de la familia la situaban como la educadora y socializadora por excelencia de la primera infancia, mirada que se da desde los sectores institucionales de salud y educación.

En este orden de ideas, y no obstante la emergencia de otras instancias socializadoras (pares, medios de comunicación, ciudad y escuela), el

lugar que se le adjudica a la familia como el ámbito más importante de la socialización primaria persiste como una forma de actualizar las intervenciones institucionales sobre la infancia (Gutiérrez, 1997: 25).

En cuanto al carácter de las instituciones que realizan los programas e investigaciones sobre niñez, y que vinculan a la familia, es evidente que en su mayoría son gubernamentales, especialmente las referidas a las Secretarías de Salud, Educación y Bienestar Social. Desde 1999, en el Municipio de Sabaneta se ha establecido un trabajo en red desde las diferentes Secretarías mencionadas, relación que se establece desde los Planes de Desarrollo para el diseño y ejecución de los programas orientados a la primera infancia. Se resalta que el sector privado y las ONG's no den cuenta, a través de fuentes documentales, de programas para la primera infancia, lo que no significa que no existan acciones en tal sentido.

En relación con las investigaciones, se encontró muy poca producción teórica, sólo tres investigaciones, lo que permite inferir que la primera infancia no ha sido un tema de interés investigativo prioritario. En estas investigaciones se pudo constatar la coincidencia con los temas de algunos programas, pues estaban dirigidas a la población con discapacidad o con Necesidades Educativas Especiales –NEE. Al respecto, es pertinente señalar que una de las investigaciones tiene una mirada de la familia como sistema, y la vincula de manera integral en todo el proceso de desarrollo físico y emocional del niño con NEE, y tiene presente las dinámicas del núcleo familiar, su estructura, interacciones y percepciones. Por último, en las investigaciones no se establecen vínculos institucionales, pues responden a monografías de grado elaboradas para cumplir con el requerimiento para optar por un título profesional. Esto demuestra el bajo o casi inexistente interés de las instituciones gubernamentales del municipio de Sabaneta por desarrollar procesos investigativos y, por tanto, producir conocimiento

	<p>válido, oportuno y relevante a partir del cual se diseñen los programas de intervención.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>De acuerdo con la pretensión del estado del arte de recuperar de manera sistemática y reflexiva el conocimiento acumulado por los programas e investigaciones sobre atención y desarrollo de la primera infancia, se tiene que el conocimiento producido de manera explícita e intencionada por las instituciones en tal sentido no es de consideración, toda vez que no hay una declaración expresa sobre los fundamentos y lineamientos teóricos que soportan dichos programas, y tampoco se aprecia una producción de saber desde la praxis misma. Sin embargo, el acercamiento analítico y reflexivo realizado en este texto, sí permite construir unos supuestos interpretativos que se pueden constituir en un punto de partida para la retroalimentación de tales programas, y para justificar y nutrir futuras acciones y líneas de investigación relativas a la educación y atención de la primera infancia. En tal sentido se enuncian estos aspectos:</p> <p>Desde 1990, con el marco propuesto por la Declaración de Jomtien, ha habido una mayor preocupación en el diseño y planificación de programas orientados hacia la atención y desarrollo de la primera infancia. Pero aún se percibe una tendencia unidisciplinaria, y faltan todavía de manera contundente programas para la atención integral del niño y de sus agentes socializadores. Esta tendencia no es exclusiva de Colombia y se aprecia en la mayoría de los países de América Latina.</p> <p>No obstante que existe mayor preocupación por la infancia, es visible la falta de políticas y de acciones dirigidas a los niños menores de tres años. Esta situación es muy preocupante, en tanto la literatura ha mostrado que esta edad es fundamental para el futuro desarrollo del niño, y por supuesto del sujeto que representa en la sociedad.</p>

También se aprecia que los programas se suceden en medio de mejores ambientes de descentralización de las entidades locales y aparecen nuevos actores como las ONG's, sin embargo, parece que es necesaria una mayor articulación y coordinación para asegurar la continuidad e impacto a largo plazo de los programas y superar en alguna medida las numerosas acciones que cada institución desarrolla de manera aislada.

Pareciera que no es clara la comprensión de la educación inicial, pues se asume como si ésta se iniciara sólo con el ingreso del niño a la institución educativa y no desde el periodo de su gestación. Ello porque la mayoría de los programas con la población gestante y menor de cinco años se orienta a las necesidades nutricionales y de inmunización, lo que denota un enfoque biológico de corto plazo.

También se aprecia que muchos de los programas, a pesar de su diversidad (educación, salud, bienestar social) mantienen un enfoque asistencial que, de un lado, no trasciende acciones inmediatas y no promueve la autogestión y el empoderamiento de la comunidad responsable del desarrollo integral de la niñez, y de otro, no permite consolidar la capacidad de las familias y de las comunidades de atraer y reunir los servicios que se ofrecen actualmente de manera descoordinada.

En la mayoría de los casos se tratan de programas que responden a las directrices o normas que emanan del Estado y que cumplen las diversas administraciones municipales dada su obligatoriedad, pero no porque hagan parte de un sistema integral de medidas de largo alcance y dentro de un proyecto de sociedad.

De igual forma se identifica la falta de estrategias comunicativas para

	<p>dar a conocer los resultados e impactos de los programas.</p> <p>Aunque no se cuenta con información suficiente en materia presupuestal se alcanza a apreciar que la destinación presupuestal para la realización de programas dirigidos a la primera infancia aún es precaria, situación que se puede generalizar para otros ámbitos de América Latina como lo manifiesta Myers, "los niños (especialmente los más pequeños) no están situados en primer lugar" (Myers, 2000).</p> <p>El análisis de la información documental de los programas muestra que no existe de manera explícita, sistemática y consistente mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan monitorearlos y desarrollar acciones de retroalimentación para acciones futuras.</p> <p>Finalmente, es importante considerar la posibilidad de que los programas e investigaciones cuenten con el apoyo financiero y técnico de organismos de cooperación internacional que usualmente trabajan en estos ámbitos en toda Latinoamérica.</p>
--	--

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	ESTUDIO DEL NUEVO SISTEMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONSAGRADO EN LA LEY 1098 DE 2006
Autor/año	Alexandra Marcela Granados Estrada/ 2007.
Referencias bibliográficas	Granados, Estrada, Alexandra (2007). Estudio del nuevo sistema de políticas públicas de protección a la infancia, consagrado en la ley 1098 de 2006. Trabajo de grados para optar el título de abogada, universidad de Antioquia, facultad de derecho y ciencias políticas.

<p>Objetivo/ Problema</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Identificar los aspectos más importantes del nuevo sistema de políticas públicas consagrado en el libro III del Código de la Infancia y la Adolescencia, (ley 1098 de 2006).</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identificar claramente el concepto de protección integral, como principio sobre el cual se estructura la ley de la infancia y la adolescencia. <input type="checkbox"/> Establecer la importancia del concepto de protección integral para la estructuración e implementación de políticas públicas dirigidas a la protección integral de menores y adolescentes. <input type="checkbox"/> Establecer un concepto claro sobre la noción de política pública. <input type="checkbox"/> Identificar las autoridades que vincula la nueva ley como responsables del nuevo sistema de políticas públicas y su función. <input type="checkbox"/> Elaborar una crítica en general sobre este nuevo sistema que incorpora la ley 1098 de 2006, y en particular, respecto de las propuestas en políticas públicas que plantea.
<p>Resultados/ hallazgos</p>	<p>El nuevo sistema de políticas públicas que incorpora esta ley, consagra un conjunto de normas importantes a través de las cuales se pretende hacer efectivo el principio de <i>protección integral de la Infancia</i>, el cual la fundamenta.</p> <p>Ese conjunto de normas consagran el concepto de política pública, plantean unos objetivos claros y razonables que deben cumplir las que <i>lleguen a formularse y ejecutarse</i>; establecen un conjunto de principios que rigen este sistema; asigna funciones a diferentes organismos, comprometiéndolos con el diseño, ejecución y evaluación de ellas y crea competencias para las autoridades, facultándolas de la inspección, vigilancia y control en la implementación del sistema.</p>

En esa medida esta ley representa un mecanismo a través del cual el Estado interviene, para responder a las demandas y más exactamente a las necesidades de la niñez colombiana; no obstante esa intervención, no es de carácter “práctico” esto es, en el sentido de poder afirmar que este sistema de políticas públicas contenido en el libro III de la ley 1098 de 2006, represente realmente la solución mediante la cual el aparato estatal resuelve la situación de la población infantil, porque esa intervención se limita a lo legislativo, es decir, a la creación de un conjunto de normas que delimitan la implementación de políticas públicas que ni siquiera se han formulado.

Por esta razón, me atrevo a afirmar que este sistema de políticas públicas, se asemeja más una política legislativa en materia de políticas públicas, mediante el cual el Estado cumple con la obligación constitucional, de

adecuar las normas, de forma tal que se protejan los derechos fundamentales de los niños, y en esa medida se promueve el goce efectivo de todos los derechos reconocidos tanto en la Constitución como en los convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia.

No obstante, estas acciones de carácter legislativo, necesitan complementarse, con medidas de carácter *FÁCTICO*, pues ésta es la mejor forma en que el Estado garantiza la protección integral de los derechos de la niñez, esto es, ejecutando programas, planes y acciones contundentes.

Ahora bien, desde la perspectiva del proceso de producción de las políticas públicas que plantean los estudiosos de este tema y que han servido de referente para el desarrollo de este trabajo de grado, puede decirse que las políticas públicas a las cuales se refiere este nuevo sistema se encuentra en la etapa de *ORIGEN* y en esa medida el

contenido del libro III de la ley objeto de revisión, constituye la base de un sistema a partir del cual pretende darse cumplimiento a los objetivos que se plantean para aquellas que LLEGUEN a formularse y ejecutarse, ya que como bien se ha dicho, el texto de este libro III, no hace referencia al desarrollo de etapas propias de la producción, como la formulación de programas, planes o medidas fácticas, mediante las cuales se comprometa la acción del Estado en el cumplimiento de unos objetivos claros y concretos, que a su vez sean el resultado de estudios y diagnósticos realizados y sustentados en la situación actual de la infancia.

Considero que este sistema de política públicas, además de establecer lineamientos normativos, debería contener y proyectar propuestas de programas de acción de la administración pública en vinculación con la sociedad, dirigidos a contrarrestar y mejorar las condiciones de vida de niños y niñas, en asuntos como educación, alimentación, salud, seguridad pública, y que promueva la protección de toda forma de abandono; violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica, y trabajos riesgosos, entre otros males que actualmente y desde años atrás, representan una violación flagrante a los derechos de los niños y en esa medida lograr satisfacer sus necesidades por lo menos más básicas, lo que a su vez generaría, la protección y efectiva aplicación de sus derechos fundamentales en la sociedad.

Claro está, que para ello sería a su vez necesario, la destinación de un presupuesto, pero no simplemente creando competencia y deberes para los organismos, entidades y servidores públicos para destinar los recursos, como lo establece esta ley, sino con una destinación de los recursos detallados y adecuado a un previo diagnóstico de la situación concreta, objeto de la acción estatal.

De esta manera podrá trascenderse realmente y cumplir el objetivo principal de contrarrestar de manera directa el conflicto que dio origen a

esa política pública, en otras palabras, esa situación que fue considerada por la administración como “un problema socialmente relevante” y por la cual es incluido en la agenda gubernamental, para darle solución mediante un programa de acción estratégicamente diseñado.

Y es que si bien este Código de la Infancia y la Adolescencia, representa un avance significativo frente al anterior Código del Menor y más que ello constituye efectivamente una respuesta a las presiones internacionales para actualizar nuestra legislación en materia de infancia y adolescencia, en ese afán por adecuar nuestra normatividad a la internacional, deja muchos vacíos, pasando por alto la necesidad latente y urgente de dar soluciones a los problemas que presenta actualmente nuestra niñez colombiana.

Es que hablar de políticas públicas de protección integral a la infancia, implica hablar de necesidades, pues precisamente su finalidad, es dar respuesta a los problemas sociales, pero sólo se cumplirá tal fin, si realmente se conocen las NECESIDADES a las cuales se pretende dar solución. Pues aunque a todas luces son claras e innumerables las necesidades de nuestra infancia, este Código no contiene una respuesta clara y concreta a ellas. Por lo menos no desde el punto de vista de formular o proponer o planificar políticas públicas que sean una respuesta a la situación actual de desnutrición de los niños, o de acciones concretas para la población infantil que sufre o ha sufrido las consecuencias de la violencia, o que ha sido víctima del desplazamiento forzado, o propuestas para el mejoramiento de la educación infantil. Pues si bien la ley 1098 de 2006 en su libro III, habla de implementación, evaluación y seguimiento de PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, no define en ningún momento cuáles serían éstos, por lo tanto no existe aun la materialización mediante la cual se transforme el discurso abstracto a un conjunto de acciones

	<p>concretas, es más, ni siquiera consagra el monto de los recursos disponibles para la ejecución de las políticas, sólo establece el deber para el Consejo Nacional de Política Social,</p> <p><i>“de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales y destinar líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes...”</i></p> <p>En síntesis debe decirse que sólo podrá hablarse de la existencia de un verdadero <i>SISTEMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS</i> cuando se dé la articulación de todos los estamentos del Estado y la sociedad comprometidos con programas y acciones de atención de los derechos de la infancia y la adolescencia para su protección integral, y al mismo tiempo se dé la erogación del presupuesto a todos los niveles, dirigido y comprometido con la consecución de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>La ley 1098 de 2006, es el instrumento jurídico mediante el cual se logra actualizar nuestra legislación en materia de infancia y acomodar la normatividad a la situación actual de la niñez colombiana. Desarrollando no sólo el artículo 44 de nuestra Constitución Política, sino los presupuestos de la protección integral que consagra la extensa normatividad internacional, como tratados, convenios y pactos que a su vez han sido ratificados por Colombia.</p> <p>Este Código propone una visión más amplia y estructurada respecto de los problema que presentan los derechos de la niñez actualmente, plantea una perspectiva diferente en cuanto a la protección de los derechos de los niños, modificando conceptos de situación irregular a protección integral, comprometiendo con ello al Estado para que intervenga no en los casos en que el niño, la niña o el adolescente sea declarado en situación irregular, sino en todo momento, y en los casos en que se vea afectado un derecho, obligándolo a actuar de manera</p>

inmediata en procura de su reestablecimiento y en respeto por todo el conjunto de derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.

Crea un nuevo paradigma en materia de responsabilidad de la protección de los niños, niñas y adolescentes, comprometiendo de manera conjunta y simultánea al Estado, sociedad y familia, para que se constituyan en agentes garantes con el DEBER de asistir a la niñez de manera permanente y constante, a partir del principio de *CORREPONSABILIDAD*.

Respecto al sistema de políticas públicas, el anterior Código del Menor no contenía disposiciones sobre este tema, mientras que el texto de la nueva ley 80 sí dedica un libro completo a la constitución de un nuevo sistema a través del cual se establecen parámetros para la planificación y formulación de instrumentos y mecanismos que permitan ejecutar acciones mediante las cuales se de cumplimiento y aplicación al principio de protección integral. Se asignan las competencias y funciones a autoridades determinadas, para que a través de ellas se formulen y ejecuten las políticas públicas, así como también se designan las autoridades encargadas de su vigilancia y control.

No obstante el libro tercero de la ley 1098 de 2006, consagra en su título el Sistema de Bienestar Familiar, Políticas Públicas, Inspección, Vigilancia y Control, realmente en este libro III, capítulo I, de la ley en mención, no se profundiza en lo que respecta al Sistema de Bienestar Familiar, aun más, en el desarrollo de este libro, sólo se hace referencia al sistema de políticas públicas, la inspección, vigilancia y control, quedando un vacío en la ley, pues aunque se hace mención al sistema de bienestar familiar en el artículo 213, se limita a estipular que será el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entre RECTOR del SNBF, el que tendrá a su cargo la articulación de las entidades

	<p>responsables de la garantía de los derechos, prevención y restablecimiento, en los ámbitos nacional, departamental distrital y municipal, mas no se encuentra a lo largo del texto del libro tercero un desarrollo normativo referido al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como tal.</p> <p>Finalmente, este trabajo de grado, cumple con los objetivos propuestos, en la medida en que señala los aspectos más importantes del nuevo sistema de políticas públicas que consagra la ley 1098 de 2006, los que en apretada síntesis consisten en realizar una descripción sobre la manera en que este sistema pretende ser una herramienta para el mejoramiento de las condiciones dignas de vida que se proporcionen a la infancia a partir de la 81 protección integral. Adicionalmente, establece claramente los criterios de protección integral como principio y fundamento de la ley, así como las bases conceptuales a partir de las cuales, es posible reconocer los aspectos más fundamentales de lo que es una política pública.</p>
--	--

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	NUEVA LEY PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN COLOMBIA
Autores/año	Beatriz Linares Cantillo y Pedro Quijano, Alianza.
Referencias bibliográficas	Linares Beatriz & Quijano Pedro en Nueva ley para la Infancia ya la Adolescencia en Colombia [en línea], http://www.unicef.org.co/Ley/Presentacion/ABC.pdf
	Reunidos en la Alianza por la niñez colombiana dichas entidades, en conjunto con un grupo de legisladores, establecieron un espacio de trabajo permanente desde el año 2003, que buscaba conciliar las

<p>Objetivo/problema</p>	<p>diversas iniciativas que cursaban en el Congreso de la República relacionadas con la reforma total o parcial del Código del Menor. Como resultado de este trabajo conjunto, se formuló y radicó en el año 2004 el proyecto de ley 032, concebido como una reforma integral del Código del Menor, a partir del reconocimiento del interés superior de los niños y las niñas, la titularidad y prevalencia de sus derechos. El Proyecto tuvo ponencia favorable en la Comisión Primera del Senado en su primer debate, pero luego fue retirado por solicitud de sus autores, por considerar que no tendría suficiente tiempo para su trámite como ley estatutaria en la legislatura que estaba cursando. Esto se hizo con el compromiso de volverlo a presentar en la siguiente legislatura.</p> <p>Con ese compromiso, los autores, ponentes y las entidades de la Alianza por la niñez colombiana, conformaron un equipo de trabajo encargado de revisar y ajustar el proyecto retirado. Para tal fin se realizaron durante los meses de junio y julio de 2005 varias mesas de concertación y estudio por temáticas en las que participaron un nutrido grupo de organizaciones gubernamentales y estatales y de organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, que entregaron como resultado un nuevo proyecto de ley que fue presentado en la Cámara de Representantes el día 17 de agosto de 2005, radicado con el número 085, y suscrito por el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, 40 Representantes a la Cámara y 5 Senadores.</p>
<p>Resultados/hallazgos</p>	<p>Uno de los temas más polémicos que han tenido los intentos de actualizar el Código del Menor ha sido precisamente el tema penal. En esta ocasión, la discusión la superó la Sentencia C-203 de 2005 de la Corte Constitucional, que fue acatada por los y las integrantes de la mesa de trabajo sobre Responsabilidad Penal para Adolescentes, según la cual los adolescentes que cometen delitos en Colombia, son a la luz de los tratados internacionales responsables</p>

penalmente por sus conductas.

El derecho internacional de los derechos humanos no solamente prevé y acepta la posibilidad de que los menores de edad sean considerados responsables penalmente, sino que establece reglas muy claras sobre las garantías básicas que han de rodear los procesos de juzgamiento adelantados contra personas menores de 18 años con ocasión de los hechos punibles que llegaren a cometer.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado mediante Ley 74 de 1968, contiene varias disposiciones relativas a los menores que han violado la ley penal: en su artículo 6.5., establece que “no se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad”; (ii) en el artículo 10.2.b., relativo a la privación de la libertad, dispone que “los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento”; (iii) el artículo 10.3., referente al régimen penitenciario, establece que “los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica”; (iv) el artículo 14.1. Ordena que “toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario...”; y (v) el artículo 14.4. Dispone que “en el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social”.

En el seno de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) se ha discutido asiduamente el tema de la delincuencia de menores, hasta el punto de que se han adoptado dos instrumentos de gran trascendencia para el procesamiento judicial y, cuando a ello haya lugar, la privación de la libertad de los menores infractores de la

	<p>ley penal: las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, conocidas como “Reglas de Beijing” (aprobadas mediante Resolución 40/33 del 28 de noviembre de 1985), y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (aprobadas mediante Resolución 45/113 del 14 de diciembre de 1990).</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Síntesis: admisibilidad de la responsabilidad penal de menores, sujeta a los principios de especificidad y de diferenciación, y orientada por una finalidad educativa, rehabilitadora y protectora.</p> <p>Del anterior recuento, la Corte resalta a manera de síntesis las siguientes reglas:</p> <p>4.6.1. Los menores de edad que cometen conductas violatorias de la ley penal son jurídicamente responsables ante el Estado y la sociedad. Por su condición de sujetos de especial protección, tal responsabilidad está sujeta al cumplimiento estricto de ciertos principios claves, a saber: (i) los principios de diferenciación y especificidad de las leyes, órganos, objetivos, sanciones y modo de actuación propios del sistema de justicia de menores, que debe estar orientado hacia la promoción de su bienestar, su tutela y la garantía de proporcionalidad entre el hecho y la respuesta institucional; (ii) el principio de la finalidad tutelar y resocializadora de las medidas que se han de imponer a los menores de edad como consecuencia de su responsabilidad penal, principio que conlleva la proscripción de un enfoque represivo en su tratamiento jurídico-penal; y (iii) el principio de la promoción del interés superior de cada menor de edad involucrado en la comisión de hechos punibles, y del respeto de sus derechos fundamentales prevalecientes. La responsabilidad penal de menores en el ordenamiento jurídico colombiano.</p> <p>En ese contexto jurídico nuevo, el proyecto de ley se sujeta al procedimiento penal vigente en la Constitución Política de Colombia recientemente reformada, es decir, el procedimiento penal con</p>

tendencia acusatoria, al cual por orden de la sentencia citada se le definieron reglas especiales teniendo en cuenta que debe ser un proceso específico y diferenciado.

En ese orden, el sistema está destinado a los adolescentes entre 12 y 18 años que cometan delitos consagrados al momento de la comisión en el Código Penal vigente, juzgados por un proceso pedagógico y educativo, en el que se suman como sujetos procesales permanentes el defensor o defensora de familia y el Ministerio Público; un proceso en el que la policía judicial deberá ser la policía de infancia y adolescencia, en el que las audiencias en que participen los adolescentes sean cerradas al público y a los medios de comunicación, un proceso en el que la investigación y el juzgamiento sea adelantado por fiscales, jueces y magistrados especializados en materia de derecho penal, derecho de familia y derechos humanos de infancia, quienes deberán someterse a procesos de formación permanente.

Bajo este proceso solamente podrán ser privados de libertad los adolescentes entre 15 y 18 años que hayan cometido delitos de especial gravedad y graves que han sido definidos en el proyecto de ley y, las medidas pedagógicas que incluyen la privación de la libertad en ningún caso podrán superar los 5 años.

La intervención penal pretende ser mínima, es decir que los delitos por ejemplo contra el patrimonio económico cometidos por adolescentes que en Colombia alcanzan el 50 por ciento, ya no serán intervenidos desde la institucionalización o internamiento sino que estos adolescentes pobres o que no tienen familia, deberán ser remitidos y atendidos para medidas de restablecimiento de sus derechos por el sistema de protección integral y no por el sistema de responsabilidad penal.

En todos los casos, los padres o personas de quienes dependan los y las adolescentes tendrán que responder ante las víctimas por los daños que las conductas de los adolescentes generaron.

	<p>Otro tema que incorpora este Libro III es el de los adolescentes que son utilizados o reclutados por los grupos armados al margen de la ley, tema del cual se ocupó la sentencia ya citada, la que al respecto indicó que si bien a este grupo de niños, niñas y adolescentes los amparaban dos tratados internacionales como el Convenio 182 de la OIT y el Protocolo adicional a la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de los menores de 18 años en conflictos armados,...</p> <p>los menores acusados de infringir la ley penal son titulares, por remisión constitucional expresa, de las garantías procesales que constan en los tratados internacionales que obligan a Colombia y que fueron reseñadas en los acápites anteriores, lo cual confirma la fuerza vinculante de dichos estándares internacionales dentro del ordenamiento interno de nuestro país. Se trata del catálogo esencial de garantías mínimas que habrán de respetarse en todos los casos de procesamiento jurídico-penal de menores de edad.</p> <p>En efecto, el último inciso del artículo 33 que se cita ordena que “los menores de dieciocho (18) años estarán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil”.</p> <p>En la sentencia C-839 de 2001 (M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra) la Corte avaló la constitucionalidad de la creación legal de dicho sistema de responsabilidad penal. debían ser sometidos a procesos judiciales pero teniendo en todos los casos en cuenta para su juzgamiento las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ser menores de edad - haber sido víctimas del delito de reclutamiento ilícito - ser infractores a la ley penal.
--	---

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	NOTAS SOBRE “LA CALIDAD” DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA.
-----------------------------------	---

Autores /año	Robert G. Myers, 2001.
Referencias bibliográficas	Myers, Robert G, Notas sobre la Calidad de la Atención a la Infancia, en publicación: Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y juventud, Vol. 1, Numero 1, enero-junio de 2003, Centro internacional de educación y Desarrollo humano –CINDE- Universidad de Manizales, Manizales Colombia. http://bibliotecavirtual.clasco.org.ar/a/libros/colombia/cinde/revis/1/03.pdf
Objetivo/problema	¿Cómo se sabe si la atención a la infancia es de calidad?
Resultados/hallazgos	<p>El énfasis está en lograr objetivos definidos con claridad y no en un proceso especial. En teoría, varios métodos y contenidos curriculares pueden conducir a los mismos resultados, y si logramos estos resultados, no importa cuál fue el currículo escogido y aplicado en un programa. Los objetivos o resultados esperados pueden definirse, por ejemplo, en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avances en el desarrollo integral - Adquisición de competencias básicas - Preparación del niño para la escuela - Socialización en un conjunto de valores. <p>En el ejemplo de la Comisión Europea, la definición se daba en términos de varias condiciones del niño y del entorno que deben resultar y de las que el niño debe gozar.</p> <p>En cada programa sería necesario especificar con más detalle lo que quiere decir cada objetivo y buscar instrumentos para evaluar los</p>

niños con respecto al logro de los objetivos concretos. En la práctica ha sido muy difícil llegar a un consenso sobre cómo medir el desarrollo integral o las competencias básicas. Esto ha sido muy difícil, no solamente porque el desarrollo tiene una dimensión cultural, sino porque cada persona dentro del gremio que inventa una escala, o una lista de cotejo, u otra herramienta, piensa que su instrumento es el mejor y debe ser adoptado universalmente.

En algunos programas y países ha sido posible acordar (o imponer) un sistema de evaluación periódica de los niños. Algunos de estos sistemas sirven para ajustar las actividades en el nivel del aula. En Chile, por ejemplo, ayudan el proceso de hacer seguimiento al bienestar de los niños a nivel nacional, algo que es sumamente útil y ha aportado al proceso de cabildeo (lobbying).

Pero aún si fuera posible llegar a un acuerdo sobre cómo medir competencias básicas, la pregunta clave sería: “¿Se debe tomar esto como una definición de calidad?” Para responderla, es útil buscar la respuesta a esta otra pregunta: “¿Sería posible montar un programa de calidad sin lograr los resultados esperados?” Me parece que se puede responder que “Sí”, porque las condiciones externas al programa pueden interferir con el potencial que tenga el programa para lograr sus objetivos.

Los que argumentan que los resultados deben ser la medida de calidad de programas dirigidos a mejorar la condición de la primera infancia presentan una visión de la atención que va más allá de los servicios de atención directa al niño y que incluye programas dirigidos a cambiar los ambientes o condiciones externas que afectan el bienestar de niños. Esta visión requiere un ajuste en la manera de concebir los programas de atención a nivel del sistema. Destaca que se debe prestar atención no solamente al desarrollo o educación de los niños, sino a las condiciones que ponen en riesgo los resultados del proceso educativo. Implica trabajar con las familias y las comunidades para cambiar las condiciones. Además, los objetivos

	<p>deben redefinirse para incorporar cambios, por lo menos en los ambientes de la familia y la comunidad, no solamente cambios en los niños.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Aceptar su complejidad; distinguir lo individual de lo social (que no tiene que ser lo mismo) y lo micro de lo macro. Debemos anticipar que, aunque podemos lograr a nivel general cierto acuerdo entre interlocutores, al descender al detalle aparecen discrepancias.</p> <p>Reconocer su multidimensionalidad.</p> <p>Negociar el significado de la calidad: los objetivos y principios de actuación de una comunidad educativa relevantes para el cumplimiento de sus fines educativos.</p> <p>En el mismo tono, hemos visto que la calidad es un concepto relativo y dinámico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proceso de buscar consenso sobre la calidad puede ser tan importante como las definiciones que resultan; lleva a discusiones fundamentales sobre diferencias de perspectivas entre profesionales, padres y entidades financiadoras, que se deben tratar de resolver al llevar a cabo los programas. 2. Un juicio sobre la calidad de un programa debe considerar no solamente la disponibilidad y calidad de recursos, sino la calidad de los procesos educativos y la de los resultados logrados. 3. Hay que ampliar nuestra visión de calidad para incorporar no solamente objetivos de programas de educación inicial dirigidos a los niños; debemos incorporar beneficios potenciales de programas para todos los participantes, incluso para los mismos agentes educativos.

EL NIÑO Y LA NIÑA EN LA POLÍTICA PÚBLICA COLOMBIANA

Los niños y niñas a través de la historia han pasado por periodos de reconocimiento social y de invisibilidad, de preponderancia política y cultural a su total negación e inexistencia. Estas condiciones históricas llevan a constatar que la infancia es una construcción social, que al ser reconocida después del siglo XVI, para Diker (2009) se pasa a considerar un objeto moldeable, a un sujeto activo con deberes y derechos con políticas que resguardan legalmente sus posibilidades participativas y que condicionan a los adultos a cumplirlas y a velar por el bienestar de los menores, como lo plantea Ariés (s.f.) para este autor el “descubrimiento de la niñez”, como descubrimiento de la sociedad de adultos, tiene sus inicios con la época moderna. (...) La “niñez” no ha existido siempre; es decir, no siempre ha habido esa distancia percibida y considerada que se plantea entre adultos y niños” (p.45).

Este planteamiento, lleva a pensar la necesidad de problematizar en el presente el papel de los niños y las niñas en las políticas públicas, lo cual permite cuestionar la imagen de el niño que se encuentra en los textos emanados por el Estado al niño que se observa en la sociedad lo cual configura la idea hegemónica que desde allí se propone.

En la actualidad hablar de niños y niñas es situarlos en posición de sujetos activos, a los y las cuales se les debe respetar y proteger contra acciones arbitrarias que afecten su bienestar físico y emocional, para guiarlos a contribuir con una sociedad malgastada por el tiempo y maltratada por los adultos; que en ocasiones universalizan a la población para manipularla según las exigencias de la sociedad y las demandas del consumismo, conllevando a la invisibilidad de los diversos modos de ser niño y niña a solo considerarla de manera pluralista como

infancia, ya que no se visualiza la diversidad, sino que se evidencia una forma generalizada de ser niños y niñas evidenciada en la política pública de primera infancia publicada por el MEN (2006) donde considera a los infantes como “seres humanos sanos (...) que se nutren adecuadamente y que reciben los cuidados emocionales necesarios, en un ambiente seguro y confortable”(p.5), invisibilizando aquellos niños/niñas-adultizados/as, que poseen cuerpo de niño y/o niña pero mentes aprisionadas por la necesidad de ser adultos, es decir, que trabajan, que tienen independencia de sus padres y cuidadores, que no reconocen en los adultos una autoridad²², donde su condición, hace que la ley sea inoperante y poco eficaz para sus necesidades, en tanto estas políticas lo que pretenden es reconducirlos a lo que considera ideal para la atención y protección de los niños y niñas.

Frente a lo anterior se puede observar que dentro de la política pública para la infancia (2006) y en el CONPES social 109 la concepción de niño y niña que en ella emerge es la de sujetos de derecho, en donde se establece su interés superior como criterio primordial para tomar sus decisiones. Igualmente sus derechos se encuentran por encima del resto de la sociedad. Es concebido como un ser único, con una especificidad personal activa, biológica, psíquica, social y cultural en expansión. Asumir esta perspectiva conceptual de niño/niña, tiene varias implicaciones en el momento de diseñar políticas públicas con y para ellos: al ser reconocido como ser en permanente evolución, posee una identidad específica que debe ser valorada y respetada como parte esencial de su desarrollo.

²² UNICEF. “El trabajo infantil perpetúa el ciclo cruel de la miseria. Por una parte, es el símbolo de una pobreza mundial generalizada y profundamente arraigada. Por otra parte, como este tipo de trabajo suele privar a los niños y las niñas de instrucción, les niega una buena salud y les somete frecuentemente al abuso psicológico y físico, refuerza la pobreza al impedir a una nueva generación de niños y de niñas alcanzar una mínima parte de su potencial”.

Igualmente en dentro de las políticas para la infancia (2006) el niño/niña es “reconocido como ser en permanente evolución, posee una identidad específica que debe ser valorada y respetada como parte esencial de su desarrollo psíquico cultural. Al reconocer en el niño su papel activo en su proceso de desarrollo, se reconoce también que no es un agente pasivo sobre el cual recaen acciones, sino que es un sujeto que interactúa con sus capacidades actuales para que en la interacción, se consoliden y construyan otras nuevas” (p.83).

En los párrafos anteriores se observa la concepción de niño y niña que emerge en las políticas para la infancia y en ello se ve reflejado una idea de desarrollo, de derechos que deben ser respetados pero no se evidencia una idea que mencione a otras infancias, como son los niños de la calle, los que trabajan u otros niños que por diversas circunstancias; pobreza, violencia u otros motivos que les impiden desarrollar su infancia dentro de las condiciones normales para un niño; estudio, juego entre otras.

Pero paralelamente se evidencia la otra cara de la moneda; es decir, los adultos-infantes- quienes se comportan como niños sin ningún tipo de límite y responsabilidad, donde sobrepasan las normas y actúan como “peones” de los pequeños siendo sumisos ante sus caprichos tomando posturas de infantes para satisfacer sus necesidades pasajeras como maneras de vestir, de hablar entre otros negándose a envejecer. Ante esto se evidencia actitudes generalizadas de los modos de ser niño y niña lo cual lleva a pensar en igual cuidado y protección para todos y todas cegando muchas veces las necesidades individuales y particulares de cada sujeto, ya sea por exceso de cuidado de los padres o cuidadores, o por el abandono total de éstos; ya sea por las altas posibilidades económica o por la pobreza absoluta en la que viven, por la riqueza material pero abandono total de los acudientes, entre otras necesidades invisibilizadas en la política y negadas de la realidad social que enfrentan los y las pequeñas conllevando de esta forma a pensar solo de manera general-infancia, ya que en

dichas políticas se evidencia un reconocimiento a la vulneración de sus derechos, pero no un reconocimiento a la existencia de otras infancias diferentes a aquellas que solo necesitan atención y protección.

Con todo lo anterior, se evidencia la problematización que conduce esta investigación y es la tensión entre el niño y niña que yace en las políticas públicas, atendiendo a las demandas internacionales y a la Convención y por otra parte nos observamos al niño y la niña que se encuentra en la sociedad, la infancia social, que en Colombia se enfrenta a múltiples demandas, exigencias y necesidades, las cuales no siempre están comprendidas en los planteamientos oficiales, MEN (2006).

Ser niño y niña en Colombia según el MEN (2006) “es definido como ser social activo y sujeto pleno de derechos. Es concebido como un ser único, con una especificidad personal activa, biológica, psíquica, social y cultural en expansión” (p.33), esto implica ser reconocido como un sujeto de derechos, el cual se encuentra protegido por medio de la Constitución; ante la forma de abandono, violencia física o moral, el secuestro o venta, el abuso sexual, la explotación económica y laboral y de los trabajos riesgosos, el Código de Infancia y Adolescencia; protege a los niños y niñas contra la explotación económica, la violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía o cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos según la Ley 1098 y la Constitución Política.

Lo anterior muestra que en los últimos años en Colombia se han presentado numerosos avances en relación a los derechos de protección a la infancia con la creación de planes, proyectos, políticas estatales y municipales cuyo fin es la atención y restitución integral de los niños y niñas, considerándolos como un grupo poblacional que hay que atender primero que los adultos, y donde sus

necesidades deben ser atendidas por encima de cualquier situación, para el MEN (2006):

La construcción de la política pública para (...) infancia, surge como respuesta a un proceso de movilización social, generado a partir de la necesidad de retomar y dar un nuevo significado, a la temática de oportunidades efectivas de desarrollo de la (...) infancia en Colombia. La suscripción de acuerdos internacionales, (...) ha sido determinante para que el esfuerzo de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades, centros de investigación y el Sistema de Naciones Unidas, entre otros, se haya traducido en una mayor conciencia sobre la importancia de esta población (p. 3).

Paralelamente se vive en una sociedad que margina, limita y delimita los espacios, las oportunidades y los lugares subrayando la atención para los estratos más vulnerables, 0-1-2 y entonces ¿Qué hacer con los otros estratos socioeconómicos que se encuentran más desprotegidos? ¿Será entonces que los niños y niñas de estratos socioeconómicos altos no poseen las mismas necesidades básicas que los niños de estratos bajos? ¿Será que todos los niños y niñas transitan los mismos modos de infantilización?

Ante esta situación se evidencia una generalización de la infancia como etapa de necesidades básicas de alimentación, cobertura educativa etc., pero no de necesidades emocionales, de seguridad, de integridad, de participación democrática, de respeto, de calidad educativa²³ dejando claro que niños y niñas transitan la misma infancia en el rango cronológico de edad observándose una forma homogenizada de verlos, pero no transitan los mismos modos de serlo ante las circunstancias en que viven y se enfrentan delimitando sus necesidades por

²³ Calidad educativa entendida como educación acorde a las necesidades de los niños y niñas, pensada en el contexto en el que se desenvuelven y flexibles ante las exigencias del medio.

los estratos socioeconómicos como se observa en este apartado donde el ICBF (s.f), dice que se “está dirigido a niños, niñas y adolescentes que estén matriculados en instituciones oficiales en zonas rurales y urbanas, con prioridad de: I) Indígenas; II) Desplazados; III) Zona Rural; y IV) Zona urbana: en niveles 1 y 2 del Sisben, empezando desde los grados escolares inferiores (Preescolar y Primaria), hasta los superiores (Secundaria)” (p.10).

Como si fuera poco los índices de criminalidad en el país donde se encuentran implicados los niños y las niñas han aumentado en altas cantidades, entre 11.000 y 14.000 involucrados en todo tipo de estructura criminal²⁴ . Se Puede observar que día a día se encuentran en los medios de comunicación masivos la utilización ilícita de los niños y niñas para actos atroces (violación y muerte de niña y sus otros dos hermanos²⁵; violación y muerte por parte de un vecino a una niña de 2 años de edad²⁶; robo de recién nacida en la ciudad de Bogotá²⁷; muere niño de 3 años en manos de su madre por asfixia mecánica, padre asesina a su hijo por venganza a la madre)²⁸ donde con conciencia o en ausencia de ella se vulneran los derechos tanto de estos pequeños como de los adultos, ya que además de amparar las situaciones riesgosas de estos niños y niñas, se invisibiliza el riesgo de una población atropellada cada segundo por macabras prácticas que ponen en peligro a la población, es por tanto que se observa violación de la obligaciones de los infantes y la violación de los derechos de los adultos por los infantes (dos menores de edad asesinan abogada en Medellín²⁹; menores de edad atracan a

²⁴ Infancia a las puertas de un genocidio (2011). Extraído el 30 de Marzo. 2011 de http://www.humanidadvigente.org/index.php?option=com_content&view=article&id=198:infancia-colombiana-en-las-puertas-del-genocidio&catid=6:ninez&Itemid=9

²⁵ Globedia. Extraído el 27 de diciembre, 2010 de <http://co.globedia.com/soldados-violan-asesian-ninos>

²⁶ Noticias Caracol Noviembre del 2010.

²⁷ El espacio.com.co extraído el 2 de diciembre, 2010 de <http://www.lespacio.com.co/oficial/index.php/judicial/judicial/10855-falsa-enfermera-intento-robar-una-recien-nacida-y-cuando-fue-descubierta-la-mato-a-golpes>

²⁸ Foro contra la Incineración. Era colombiano. Extraído el 22 de Abril, 2011 de <http://www.diariodeleon.es/noticias/noticia.asp?pkid=78586>

²⁹ Noticias 24. Extraído el 23 de Marzo, 2011 de <http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/53971/ninos-sicarios-de-11-y-16-anos-asesinan-a-abogada-embarazada-en-colombia/>

pobladores de x barrio; menor de edad atraca y da muerte a un señor por robarle el celular etc.). Se hace un énfasis en los derechos que esta población posee y desconociendo los deberes que están obligados a cumplir o llevándonos a pensar como lo plantea Meirieu (citado por Noguera s.f.), "en realidad los derechos de los niños, son simplemente los deberes educativos de los adultos y lo que anuncia la Convención de los derechos del niño es de alguna manera el nivel de exigencia en el cual nosotros los adultos debemos tratar de mantenernos" (p.6).

Como se viene evidenciando los organismos internacionales han generado empujes para intervenir en la infancia como la OIT, UNICEF, UNESCO, IPEC, quienes intentan imponer sus políticas universales sin tener presentes las necesidades individuales de cada sujeto y su deseo, dando un paso en si hacia la homogenización de la infancia. Estas organizaciones que pretenden enseñar como un espacio ideal a la infancia: la escuela y la familia, quienes se encuentran sumergidas en grandes crisis sociales.

De igual manera se observa que las políticas públicas para la infancia en Colombia buscan responder ante las demandas exigidas por las organizaciones internacionales con el fin de cumplir el tratado firmado con la Convención, pero sin tener presente la situación del medio local; de cada país, ya que no todos estos responden a las mismas necesidades de la infancia, no podríamos comparar la infancia europea de la latinoamericana y en este caso la de Colombia y sus particularidades, UNICEF (2008).

Entre tanto también se encuentran las posiciones de los niños, niñas y adolescentes, que exigen el derecho a la libre elección de sus actividades como por ejemplo aquellos que piden el derecho al trabajo NATs (Asociaciones de Niños y Adolescentes Trabajadores extendidas por todo el mundo)³⁰, "nosotros sabemos por nuestra propia experiencia lo que se sufre en las condiciones en las que la

³⁰ Mayor información en la siguiente pagina web:
http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_trabajador6.htm

mayoría de Nats tenemos que trabajar. Por ello cuando reclamamos el reconocimiento de nuestra condición de Nats, el valor del trabajo para nuestra vida y para poder luchar contra la sobrevivencia, no somos ingenuos ni ciegos frente a la explotación, al maltrato y al abuso. Contra eso luchamos y contra las causas de esa inhumana situación” (p. 1).

Ello deja evidenciar que existen tensiones entre las políticas internacionales, las nacionales y el deseo de los implicados, ya que estos últimos exigen protagonismo social en donde sus voces sean escuchadas pues ellos consideran: “la sociedad nos exprime, nos vigila, nos castiga, a veces nos mata: casi nunca nos escucha, jamás nos comprende. Los NATs y otros niños y adolescentes pobres somos excluidos por el fracaso o el éxito de los mecanismos de inclusión que la sociedad aplica. Muchos de nosotros somos depositarios de valores de las clases medias: somos consumidores potenciales, y hasta a veces también practicamos una auténtica devoción por las marcas... pero también portamos valores y habilidades antisistema, y definimos la infancia de otra manera, de una manera más humana³¹”.

Por otra parte la Convención establece que el niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión (Art. 14) y de libertad de asociación (Art. 15), de igual manera condena y rechaza el trabajo infantil ya que lo considera como símbolo de miseria y pobreza mundial, pero a su vez desconoce los reclamos de las NATs, dejando entre dicho los artículos mencionados y las peticiones que estos sostienen acerca del derecho al trabajo según la NATs (s.f):

Los Niños, las Niñas y los Adolescentes Trabajadores del Movimiento Latinoamericano y del Caribe MOLACNATs, expresamos a nuestros compañeros y nuestras compañeras Trabajadores/as que la lucha

³¹ Molacnats. Forhttp://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_trab1.htm social mundial. Extraído el 4 de mayo de 2011.

nuestra es un símbolo de dignidad, que a pesar de que muchas instituciones y personas que nunca nos conocieron dicen que se debe abolir nuestro trabajo, nosotros les demostramos que eso no es cierto y que El Trabajo es un Derecho Humano; y que solo a través del trabajo podemos construir una vida "Digna". Una vida que nos permita ser parte de la solución de los problemas que tienen nuestras familias y nuestros pueblos. Es decir si queremos salir de la pobreza, si aspiramos a un bienestar para todos, el trabajo es la única vía por la cual se puede llegar a ese estadio (. p. 3).

Con esto se muestra otro modo de infantilización niños y niñas trabajadores; La palabra trabajo infantil es un término que suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, ya que en muchas ocasiones los trabajos que ejercen son peligrosos y perjudicados para su bienestar, interfiere con la educación; en algunas ocasiones los obliga a terminar la escuela y en otras a combinar la escuela y el trabajo según Salazar (s.f), “el conflicto entre educación y trabajo comienza cuando se ve a la escuela como una institución externa” (p.155), según Salazar (s.f) , “para los niños que no han ingresado a la escuela y para todos los que entran pero no terminan la educación básica (ni siquiera los cinco años de la primaria) no hay alternativas de educación”. (p.157).

Continuando con las apreciaciones de la OIT (2011) ponen a consideración que “en las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana). Cuándo calificar o no de “trabajo infantil” a una actividad específica dependerá de la edad del niño o la niña, el tipo de trabajo en cuestión y la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en que lo realiza,

y los objetivos que persigue cada país. La respuesta varía de un país a otro y entre uno y otro sector” (p.1).

Entre tanto nos encontramos con la legislación colombiana; Ley 1098 de 2006 en el artículo 35 responde a los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores; pero en este caso solo respondería a los adolescentes, ello pone en cuestión los tratados internacionales que el país pactó, pero que debido a la cultura social que se vive dentro de ella, hace que tratados como el de la Convención sea contradictorio a la realidad³² y al significado de la niñez colombiana, una niñez que cada día se va obligada a ingresar al mundo laboral debido a la situación social en la que se encuentran; pobreza³³. Todo ello conlleva a que la infancia colombiana tome diferentes caminos a los pretendidos por las políticas y que ser infante en la nación va más allá de la noción de protección de los derechos y restitución de ellos.

Con el significado de ser niño y niña en nuestro país lleva a cuestionar cuales son las directrices que se deben de tomar en relación al sujeto que se forma para la sociedad y su imagen frente a ella, imagen que se expondrá en los siguientes párrafos.

La imagen que se encuentra dentro de las políticas públicas de infancia en Colombia es la de un niño y niña que comienza una vida, con y desde la nada, a la cual se le debe de proteger y cuidar desde la primera infancia -la gestación hasta los seis (6) años de edad- ya que si durante estos primeros años de vida es

³² Lo que hay de fondo en esta discusión es la propia concepción de infancia, concepción que para el caso de la OIT y de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ha sido elaborada sin la participación de los directos implicados. La infancia que estos organismos promueven o sobre la cual establecen sus medidas proteccionistas corresponde a una idea universalista que desconoce las condiciones contextuales, los intereses y necesidad de millones de niños y familias cuya concepción de infancia no se acomoda a las pretensiones de los expertos internacionales de los organismos de cooperación. NOGUERA, Carlos. (s.f). De pensar la infancia en riesgo al riesgo de pensar la infancia.

³³ El espectador. Los niños herederos de la miseria. 2008. <http://www.elespectador.com/impreso/bogota/articuloimpreso-los-ninos-herederos-de-miseria> extraído el 5 de mayo de 2011.

atendido y estimulado su desarrollo neurológico, físico y emocional tendrá grandes avances, ya que según Carli (2003), en esta etapa sus capacidades de aprendizaje le permitirán un mejor desempeño escolar y una posición humana ante la vida, logrando mejores posiciones económicas y sociales y una mayor rentabilidad para la sociedad.

En este sentido Carli (2001) argumenta que el reconocimiento de los derechos universales (para todos los niños del mundo), que establecen cierta equivalencia con los derechos reconocidos en el marco de los derechos humanos, de los adultos establecen *“(...) una forma de regulación de las relaciones entre las personas, se presentan bajo estas dos formas: prohibiciones, lo que debe evitarse hacer, y obligaciones, lo que debe hacerse de todos modos, aún contra nuestra voluntad, nuestro deseo o nuestro interés” (Ley 1098, 22)* ³⁴ Esta idea permitirá el mejoramiento de la sociedad como se mencionó en el párrafo anterior.

Esta imagen de niño y niña es la que se considera como un ser puro, bueno e indefenso necesitado de atención, cuidado y protección³⁵, los cuales están en constante riesgo en relación con la vulneración de sus derechos debido al estado de soledad e inmadurez tanto física como cognitiva que poseen y a la capacidad insuficiente para protegerse a sí mismo, por lo tanto se deben proteger los derechos pero cuando se incumple o viola las obligaciones para con los niños y niñas buscando contribuir para que crezcan en un contexto favorable y estable donde todos sus derechos se les sean respetados y en caso de que sean vulnerados o sean vulneradores se les garantice su resocialización a la sociedad ¿pero cómo una resocialización puede devolverle la inocencia a un sujeto cuando su subjetividad no responde a su estado de niño/niña?

³⁴ Lérias, citado por Carli, Sandra (2001). El niño como sujeto de derecho. La convención y la concepción del niño como sujeto de derecho. Pág. 4

³⁵ *Ibid.* Ley 1098 de 2006. Artículo 20.

De esta manera se topa con diversos modos de infantilización ³⁶de la cual se parte con la inofensiva que es aquella donde sitúa al niño y la niña como “objeto “que necesita toda la atención, que está dispuesta a recibir y necesita un cien por ciento del adulto, quien materializa sus necesidades y coordina en su totalidad el crecimiento del niño o la niña”, se observa una imagen angelical de los pequeños los cuales no poseen conciencia plena y su benevolencia hace que se permita todo o se vulnere completamente esta situación.

Paralelamente se encuentra con otro modo de infantilización que van desde los niños que habitan la calle, niños abandonados, la explotación infantil, el trabajo infantil, la pobreza, la prostitución, la drogadicción, la delincuencia, estos niños degeneran en pequeños vagabundos, delincuentes o pordioseros convirtiéndose en causas de graves problemas en el futuro cuando llega a hombres maduros.

Frente lo anterior podemos encontrarnos con los niños de la calle, son aquello que son fruto de explotación y la violencia, el abuso y la falta de alimentos, de atención y acceso a educación escolar en condiciones de vida indefensas, discriminatorias y catalogados de manera general como delincuentes en su mayoría habitantes de calle con historiales de violencia y de abandono, según Forselledo (s.f):

Lejos de disfrutar del derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, la niñez en situación de calle sufre los efectos acumulativos de la pobreza, el hambre, la disolución de las familias, el aislamiento social y, con frecuencia, la violencia y el abuso. Obligados a valerse por ellos mismos antes de adquirir una identidad personal o de madurar, y debido a que no cuentan con la estabilidad necesaria para lograr confianza en sí mismos, ni con las aptitudes ni la educación requeridas para hacer

³⁶ Noguera, Carlos. Extraído el 2 de Mayo, 2011 de <http://www.educared.org.ar/infanciaenred/antesdeayer/index.php?q=node/123>

³⁶ Diker, Gabriela (2008). ¿Qué hay de nuevo en las nuevas infancias? Buenos Aires

frente a los rigores que les impone la vida, las niñas y niños en situación de calle corren grave peligro de caer en la prostitución, el consumo de drogas y varias formas de conducta criminal (p. 49).

Dentro de los niños de la calle los socios de Kindernothilfe (2011) y su equipo de profesionales que trabajan por los niños y niñas definen tres grupos diferentes:

- Niños que trabajan durante el día en las calles pero que todavía alojan en las casas de sus familias;
- Niños que trabajan durante la semana en las calles y que solamente regresan durante los fines de semana a las viviendas de sus familias, por ejemplo, porque el camino entre el lugar de trabajo y la casa de la familia es demasiado lejos;
- Niños que ya no tienen ningún contacto con sus familias. Trabajan y viven en la calle.

Frente a lo anterior se podría entender que la explotación y el trabajo infantil entrarían a catalogar una misma mirada, pero la explotación infantil se diferencia en el momento en que los niños y niñas son obligados a ejercer tareas en contra de su voluntad, mientras que el segundo permite el ingreso de esta población al sistema laboral en condiciones favorables y dignas, cumpliendo con las funciones del contrato laboral contenido en el Código Sustantivo del Trabajo y en actividades de carácter lúdico cultural, artístico entre otros como lo reseña la Ley 1098.

Por otra parte nos podemos topa con la drogadicción infantil, este es un problema social que se viene agravando con el pasar de los años y que quizás sea poco controlable por la ausencia de instituciones que ayuden a salir a estos niños del problema en que se encuentran. La mayoría de instituciones que se dedican a ayudar con el control de la drogadicción en niños, tienen problemas con el control y registro de los menores de edad que ingresan a sus instituciones.

Con el pasar del tiempo, han sido los niños y niñas los que han empezado a formar parte de este mundo, niños que no tiene acceso a una buena educación, a una buena alimentación, a una buena familia y a una buena crianza por parte de padres responsables. La mayoría que tiene contacto con las drogas, son niños completamente abandonados, que se encuentran sin ayuda de nadie y que se drogan para evitar sentir hambre, frío, dolor, tristeza y diversas sensaciones rechazables y sufridas por la ausencia de la protección.

Como se puede observar existen múltiples modos de infantilización en perspectivas homogeneizantes, como lo plantea Noguera *“la proclamada coexistencia de “varias infancias”, afirmará el autor, no remite tanto a formas diversas de ser infante sino a diversas formas de infantilización. Así, la infancia de la “modernidad clásica” y la infancia de la “modernidad experimental” serán insumo de las hipótesis de este texto, que conducirá a pensar en la figura de la “muerte de la infancia” como una forma de consolidación social de la infancia de la modernidad experimental”* (pág. 4), niños y niñas que sufren las consecuencias cuando sus derechos se le son arrebatados, cuando quienes tienen que protegerlos no lo hacen lo que genera que empiece a emerger nuevas infancias ante las cuales no se siente el mismo aprecio que se sentía por la infancia idealizada por la sociedad o por infantilizaciones pasadas.

Frente lo anterior es lo que lleva al Estado a que se diseñan políticas públicas para la infancia, para protegerlos desde la primera infancia, todo ello con el objetivo de reducir los factores que afectan al desarrollo infantil, igualmente se quiere evitar que este grupo poblacional asuman posiciones no esperadas por la sociedad; condiciones de maltrato, abandono y desvinculación afectiva, que influyen de manera directa en la salud física y emocional.

Pero se debe de tener presente que los niños y niñas se enfrentan a nuevos riesgos en donde las políticas de infancia no los protegen y a los cuales los niños

y niñas cada vez acceden con mayor facilidad sin restricción alguna sometidos a saturación excesiva de información y a una apresurada habilidad en el manejo de la tecnología que lleva a que desde temprana edad se deseen los últimos avances tecnológicos en celulares, videojuegos, computadoras- etc.- a toda costa y sobre cualquier obstáculo visibilizando de esta manera una infancia consumidora³⁷ en donde la globalización los ve como una población consumista a la cual hay que aprovechar, en vez de inquietarse ante las preguntas y comportamientos que generan las y los pequeños, volviéndolos agentes y potenciales activos-consumistas fortaleciendo así niños y niñas adultizados en las visibles representaciones que los medios hacen de los niños y niñas, con slogan como el de la marca de zapatos Adidas “Nada es imposible”, marca Nike (1988) “solo tienes que hacer” o “simplemente hazlo³⁸” entre otros tantos que generan movimientos de sentimientos de consumir sin importar el precio ni el valor.

Paralelamente se encuentra con otra imagen de niño y niña y es aquella delincuente o criminal, en donde a pesar de su cara angelical y ojos inofensivos se comportan y actúan como peligrosos delincuentes de los cuales hay que cuidarse y defenderse, niños y niñas asesinos que empuñan armas, masacran, violan, matan y secuestran topándose con imágenes que constantemente se visualizan por los medios de comunicación, es aquella infancia que no actúa como niños y niñas inocentes e inofensivos sino como los más peligrosos sujetos de la sociedad con la capacidad de hacerle daño a cualquier persona con la sangre más fría, sin sentimiento de culpa y con la morbosidad sangrienta más atroz que exista para acabar con los demás, pasando a ser vulnerados o

³⁷ Extraído el 18 de Abril, 2011 de <http://www.rm-audidores.com/doc/48ffbc279e311.pdf>. Joachim Schoder, director de compras de Nike, sostiene que “la única empresa que ha logrado exitosamente vender una forma de vida con sus productos a través de su habilidad para adjuntar el aura de una filosofía con su nombre a través de un signo y un eslogan es Nike”: “Just do it” (“simplemente hazlo”). Los empresarios sostienen que su eslogan está “consolidado en la mente de los consumidores” como un grito para conseguir levantarse del sofá y practicar algún deporte. Adidas el más importante competidor de Nike tiene como eslogan: “Imposible no es nada”.

vulnerables a vulneradores, de víctimas a victimarios y frente a los cuales se pone en cuestión el cuidado, la atención y la protección que se le debe de brindar.

Lo anterior evidencia que se encuentra una infancia que representa un peligro para la sociedad y al observar los mecanismos impuestos para “controlarlos” dan cuenta que no son suficientes para su resocialización, ya que aquellos lugares destinados para la restitución de sus derechos son solo centros de atención y alimentación con discursos legales y no pedagógicos, donde se ciegan para no responsabilizarse de los actos que hacen ni para buscar soluciones radicales a estos males que han pasado de ser niños y niñas inocentes a ser criminales.

El anterior apartado no trata de criticar ni menospreciar, sino de concientizar que tanto ha incidido la frase “primero los niños y niñas”, “los derechos de los niños sobrepasan los derechos de los adultos” etc., que han atado a familia, educadores y demás entes a intervenir en la educación y concientización ante los actos de las y los pequeños, con los discursos legales pero descontextualizados de la situación real que viven los niños y niñas en Colombia, pese a que dentro del Código Civil se encuentre quizá el único artículo que habla de los deberes que los niños y niñas deben cumplir “artículo 250 OBLIGACIONES DE LOS HIJOS>.Los hijos deben respeto y obediencia a sus padres”, pese a que en el mismo Código en el artículo 262 se le den facultades a los padres para sancionar a sus hijos.

Se expone así que la existencia de otras infancias como lo propone Naradoswki, “infancia desrealizada” y la “infancia hiperrealizada”, pues las estas han emergido con las transformaciones que se vienen dando en la cultura, según reportes de la UNICEF (s.f) en la nación se reportaron los siguientes casos de violación a los derechos de los niños y niñas:

- *Se reportaron 7.564 casos de maltrato infantil, que solo representan el 5% de lo que ocurre realmente.*

- *El Instituto de Medicina Legal registró el año anterior 64.979 casos de violencia intrafamiliar de los cuales 10.337 fueron cometidos contra personas menores de 18 años.*
- *56.000 menores son atendidos al año por el ICBF por encontrarse en situación de abandono o peligro, de los cuales 4.500 son declarados en abandono,*
- *1.568.000 niños se encuentran en el mercado laboral con o sin remuneración. La anterior cifra se aumenta a 2.300.000 millones de niños si se suma a aquellos que realizan oficios de hogar*
- *En los últimos 15 años han sido desplazados más de 1.000.000 de menores de 18 años.*

Como podemos observar son muchos los casos de los niños, niñas y adolescentes que podrían ser parte de las infancias propuestas por Naradoswki, pero dentro del análisis de las políticas públicas para la infancia y dentro de la legislación ninguna de éstas es nombrada como tal, se reconoce que frente a ellas se les ha vulnerado sus derechos tal y como lo reconoce el MEN (2006) “el conjunto de programas y estrategias adoptadas por el Estado, en las dos últimas décadas, para incidir sobre el acceso y la calidad de servicios básicos, han sido insuficientes para garantizar los derechos de la primera infancia” (p.63), de ello surge que el Estado reconozca las falencias frente a la protección de los derechos de este grupo poblacional, más no se ajusta a los cambios y crisis sociales de los modos de infantilización del periodo explorado en esta investigación, dejando de lado la existencia de múltiples infancias.

¿Será acaso que con la restitución de los derechos de la infancia ésta se convierte en forma de homogenizarla? Pese a que las políticas y la legislación dentro de sus objetivos lo que buscan es brindarle protección integral a niños, niñas y adolescentes no se puede invisibilizar la realidad de que las nuevas infancias se encuentran presentes y que con la restitución de sus derechos éstos no

desaparecerán ya éstas se encuentran marcadas por su subjetividad y por tener un propio estilo de vida que no responde al ideal de infancia que se sobrepone en la política pública y la legislación colombiana, pues ese ideal sería el de una única infancia a la cual se le protege y se le restablece sus derechos cuando le son vulnerados

De igual modo, como lo afirma Diker (2009) los niños y niñas se pueden encontrar nuevos peligros frente a los cuales los niños y niñas en la actualidad son obligados a enfrentarse, peligros diversos que generan violaciones hacia sus derechos, pero hoy en día la infancia puede encontrarse con nuevos y desconocidos riesgos y peligros que dentro de las políticas públicas no son evidenciados, riesgos que rompen las barreras entre el mundo de la infancia y el mundo de los adultos, la televisión, los videojuegos, la internet, la excesiva información que no se adecúa a las particularidades y necesidades de los receptores; sobreexposición a la violencia y el sexo.

Con todo lo anterior se enseña una parte del significado del niño y niña en Colombia, pues no se podría entrar a decir que ésta es la concepción real y única de la infancia, pues sería muy equívoco pretender decir que éste es el significado de infantilización en una cultura que cada vez con los tiempos se transforma. Por otra parte, en los siguientes párrafos se tratará de mostrar el papel que desempeña la familia, el Estado y la sociedad en relación a sus responsabilidades sociales con los niños y niñas.

Familia, Estado y Sociedad.

La protección de los niños y niñas en Colombia corren por parte del Estado, la familia y la sociedad tal y como lo reseña el MEN (2006); el “Estado debe asumir, conjuntamente con la familia y la sociedad el compromiso frente a la primera infancia, para cumplir con la obligación, deber y responsabilidad que le

corresponde a cada cual, de brindar a todos los niños del país las mejores oportunidades para su pleno desarrollo". (p. 63).

Se considera desde la primera infancia ya que si desde la gestación el niño y niña es protegido contra las adversidades que se puede enfrentar al igual que a su estado de vulneración, estos tendrán mejores oportunidades de desarrollo y habilidades para enfrentar la vida social, tal y como se ha expuesto en párrafos anteriores.

Por otra parte las políticas colombianas dentro de su legislación definen en el artículo 38 de la Ley 1098 de 2006 quienes son los responsables de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales serían ratificadas bajo el decreto 860 de 2010³⁹. La responsabilidad de la protección de los niños y niñas es solidaria, conjunta y simultánea. En el artículo 44 de la C.N (1991) responde que "la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño y la niña para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos", pero ¿cómo hacer cuando la familia es la primera que vulnera los derechos? ¿Cuándo el Estado no presta garantía para el cumplimiento de las políticas? ¿Cuándo el Estado delega su responsabilidad a otros? La familia como primer ente educador debe brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de los pequeños, por tanto el Estado debe intervenir en atención primaria a la familia para facilitar en ellos la creación de prácticas de crianzas necesarias para un buen desempeño físico, motriz, emocional etc., de los niños y niñas y por su parte la sociedad brindara y garantiza de respeto a la dignidad del ser humano.

En diversas ocasiones, se ha mencionado que la familia, es el núcleo de la sociedad, definición que para muchos, es la más exacta e idónea para clarificar,

³⁹ Extraído el 25 de Marzo, 2011 de <http://www.dmsjuridica.com/CODIGOS/LEGISLACION/decretos/2010/860.htm>

no sólo lo qué es la familia, sino su importancia dentro de la comunidad. Para algunas personas, la familia puede ser considerada, perfectamente, como un ente vivo, como una célula, dentro de un organismo mayor, que es la sociedad. Pero la realidad ante la cual hoy nos encontramos es otra, culturalmente se ha considerado que la familia está compuesta por el padre, la madre e hijo-s, pero la situación con la que nos encontramos es otra, el núcleo familiar en los tiempos actuales puede estar conformada por diversos sujetos que no incluyen solo a los padres, inclusive muchas veces éstos ni siquiera se encuentran presentes observando familias compuestas de primos, tíos y personas no consanguíneas.

Estas nuevas tipologías de familias son respuestas a las demandas de los procesos de transición que se vienen dando en las diferentes sociedades; demográficos, políticos, económicos, culturales entre otros, ya que como toda creación humana se encuentra sujeta a transformaciones de su entorno, pero la importancia que en ella radica es que se dé el funcionamiento y el cumplimiento de sus deberes.

Teniendo en cuenta los señalamientos anteriores, un acercamiento a la definición de familia es el postulado por Aries (2002), la cual expresa que la familias es “la unión de personas que comparten un proyecto vital de existencia común, en el que se generan fuertes sentimientos de pertenencia a dicho grupo, existe un compromiso personal entre sus miembros y se establecen intensas relaciones de intimidad, reciprocidad y dependencia.” (p.19).

Ello deja evidenciar que la familia es una institución social que cumple la función de transmitir los valores éticos y culturales a sus miembros, es la encargada de aportar los afectos y los materiales necesarios para el bienestar y desarrollo de sus integrantes y dentro de estos se encuentran los niños y niñas, a los cuales se les debe de atender y proteger y la familia como institución es el primer organismo responsable de su cuidado. En Colombia esta responsabilidad se

encuentra enmarcada en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006 al igual que en el artículo 42 de la Constitución Política.

Lo anterior deja entender que la familia es el primer ente responsable de la protección de los derechos de los niños y niñas, pero en algunas ocasiones se puede encontrar con que son éstos los primeros en vulnerar sus derechos⁴⁰, pues constantemente se escucha o se ven casos en donde la vulneración de los derechos de los niños corre por parte de la familia. Pero no lo son sólo los niños y niñas maltratados físicamente o verbalmente también podemos encontrar a los “niños murciélagos”.

Por otra parte retomando a Villegas (1996) considera que “el niño a partir de una buena relación con ambos padres y de un contexto sociocultural en el que encuentre elementos que lo gratifiquen y lo reafirmen, logra construir una imagen de sí mismo con la que se siente comprometido y puede edificar su propio proyecto de vida, lo que le ayuda para la convivencia en el grupo humano en el que se desarrolla” (p.1).

“En la familia que toma opción la crianza humanizada el niño incorpora los elementos que le permiten construir un concepto de sí mismo y una estructura emocional que lo convierte en un adulto maduro, autónomo, solidario y feliz”. (p. 2).

Lo antes citado deja evidente que la familia es una institución formadora de valores y principios, y que si estos son aplicados dentro de sus integrantes, en especial a aquellos que se encuentran en un proceso de formación; niño o niña, su desarrollo estructural lo llevara a convertirse en un adulto aceptable para la cultura.

⁴⁰ Extraído el 2 de abril, 2011 de <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/article-81693.html>

Igualmente la familia a de convertirse en una instancia mediadora entre los individuos que la componen entre ellos los niños y niñas y por ello que esta se convierte en el escenario privilegiado donde se lleva a cabo el desarrollo de la identidad y el proceso de socialización de los individuos. En ella el sujeto tiene sus primeras experiencias y adquiere sus valores y su concepción del mundo. La familia es para el individuo el contexto en donde se dan las condiciones para el desarrollo, sano y favorable, de su personalidad, o bien por el contrario, el foco principal de sus trastornos emocionales.

Por otra parte el hecho de que la familia sea compuesta por el padre-madre-hijo no asegura que sus hijos crezcan y desarrollen las competencias adecuadas que se espere desplieguen dentro del seno familiar, pues en muchas ocasiones el funcionamiento no debido de esta lleva originan muchos de las problemáticas sociales a las que se enfrenta hoy la infancia: niños en la calle, la drogadicción, prostitución infantil, abuso sexual entre otras.

Es por ello que se puede considerar que si la familia falla en el cumplimiento de sus funciones las consecuencias negativas se verán reflejadas en la cultura y quienes padecerán este fallo será la sociedad y es por ello que se le debe de cuidar y proteger frente a situaciones que pongan en peligro su funcionamiento.

Por otro lado, el Estado es un conjunto de organizaciones e instituciones permanentes en el tiempo que en su totalidad poseen la facultad de establecer las normas que guiarán una determinada sociedad, ejerciendo su poder en un territorio previamente establecido. Como se puede intuir a partir esta definición de Estado, se trata de algo bastante fácil de confundir con el Gobierno, sin embargo, se diferencian en que este último es el que va cambiando con las diferentes personas que ocupan cargos durante períodos de tiempo previamente delimitados, por lo que se trata de algo que se construye paso a paso con la historia de cada nación y brinda espacios para generar políticas públicas que atiendan a las

necesidades de los pobladores y garantizar el pleno cumplimiento de las leyes y normas y el respeto a los derechos de los ciudadanos y la sociedad.

La obligación del Estado con la infancia en Colombia es la de una institución garantista tal y como lo refleja en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, esta obligación se encuentra enmarcada en hacer cumplir y respetar cada uno de los derechos de los niños y niñas.

Infortunadamente vivimos en un medio de donde se podría considerar que los padres se creen dueños de sus hijos, y por tanto pueden hacer con ellos lo que deseen sin que los organismos públicos que velan por sus derechos puedan intervenir, agregando que los niños son los que menos gozan de su protección legal, económica y social y es por ello que se hace necesario que Estado sea ese órgano garantista de proteger a los menores en caso de que la familia no cumpla con su función social como primera institución proteccionista.

Por su parte la sociedad también quedó incluida como actor principal en la protección integral para los niños, niñas y adolescentes en el artículo 40, de la Ley 1098 de 2006, es además la cuna del ser humano, es por medio de ella que podemos desarrollarnos, como tal la sociedad está hecha para el hombre; sin ir más lejos no debemos olvidar que somos nosotros quienes la conformamos y por tanto debe prevalecer el bien común y no el bien individual, evidenciando diferencias participativa y no discriminativa; por tanto todo debe ser íntegro, representativo y democrático donde se respete la dignidad humana y se actúe con moral delimitando mi espacio donde empieza el espacio del otro.

Frente a lo anterior se concluye que el Estado y la sociedad están obligados a suministrar a la familia las condiciones y los medios necesarios para su buen desarrollo; salud, empleo, casa, educación entre otros, los cuales son recursos indispensables para que una familia cumpla con sus funciones frente a la infancia.

PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN COLOMBIA: DE UN ESTADO IRREGULAR A UN ESTADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Las políticas de infancia deben constituirse a partir de la convergencia de juegos de lenguajes (derechos del niño, miradas disciplinarias, organismos estatales, medios de comunicación, campos profesionales, etc.) cuya articulación política necesariamente litigiosa potencie y proyecte saberes disponibles, información, competencias profesionales, deseos sociales de justicia, programas de trabajo, tradiciones, memorias sociales, etc. La cuestión es instalar un principio articulador en el discurso sobre la infancia que favorezca una la convergencia de los mejores aportes del pensamiento social y pedagógico sobre la infancia y de la cultura institucional acumulada (p.6) Carli (2004)

Como se ha venido planteando las políticas de infancia en los últimos años han sufrido diferentes cambios que han llevado a que los niños y niñas pasen de un estado de irregularidad a un estado de protección integral, de ser objetos a ser sujeto de derechos, a ser dependientes a ser autónomos. Todo ello hizo que se reestructuran las políticas de cuidado a protección.

La protección de los niños y niñas se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso, como por ejemplo la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil y prácticas tradicionales perniciosas como la mutilación/excisión genital de la mujer y el matrimonio adolescente. Los programas de protección de la infancia también están dirigidos a los niños y niñas especialmente vulnerables a esos abusos, como los que no reciben la supervisión de sus progenitores, los que han transgredido las leyes o viven en conflictos armados. En todos los países se conculca el derecho de la infancia a la protección, un grave obstáculo, poco reconocido y denunciado, para su supervivencia y desarrollo, y una violación además de sus derechos humanos.⁴¹

⁴¹ Extraído el 2 de Octubre, 2010 de http://www.unicef.org/spanish/protection/files/What_is_child_protection_sp.PDF

Con lo anterior Frigerio y Diker (2008) resaltan que la creación de las políticas públicas para la infancia comienzan a romper una linealidad, se dan unas rupturas en la historia de la infancia colombiana que permiten hacer visible una nueva concepción de niño y niña, ya que no solo se pasa a dar una atención integral a esta población, basada en la defensa y garantías de los derechos humanos, sino que se empieza a darle protección integral frente a las adversidades ante las cuales estos se enfrentan; explotación a causa de la trata o el trabajo forzado, la asunción prematura de funciones propias de los adultos como el matrimonio, el trabajo peligroso o la lucha armada, es por ello que se hace importante el no darle solo atención sino que se hace necesario brindarle protección frente a sus derechos ya que cada vez era más frecuentes la vulneración de estos.

Con esto se evidencia un cambio notable donde se pasa de hablar de menor a la concepción de “niño/niña”. El niño /niña que es considerado como persona autónoma e independiente a quien se debe proteger de manera integral. En tanto que al menor se consideraba a aquella persona menor de 18 años al cual se le debía de proteger cuando son objeto de violencia, de explotación, de abandono o de pobreza, en donde solo se reconocía cuando se encontraba en situación de riesgo. Entre menor y niño/niña se salta de objeto a sujeto de derechos. ¿Qué implica este cambio? Implica nuevas maneras de intervenir y de pensar a este grupo poblacional a través de reformas y creación de políticas públicas, llevando a replantear la idea de menor como “apéndices dependientes de los padres o del Estado”, a pensar al niño y niña como sujetos autónomos con derechos y responsabilidades como lo plantean Linares y Quijano (s.f).

Paralelamente Linares y Quijano (s.f) plantean que el termino menor cobijaba a todo grupo menor de 18 años que protagonizan situaciones irregulares (abandono, carencia de familia, comportamientos desviados) y que debe estar al margen de la ley, no porque haya incurrido en violación de la norma sino porque quienes deben

responder por su cuidado familia, sociedad y el Estado habían fallado en su protección. Mientras que con el termino niño y niña se considera al mismo grupo poblacional en este mismo rango cronológico pero que durante estos años transitan por diferentes etapas; primera infancia, segunda infancia y adolescencia, las cuales fueron tenidas en cuenta en la reforma al Código del Menor.

Con lo anterior García (19994) plantea que "la Doctrina de la protección integral de las Naciones Unidas, involucra al universo total de la población infantil-juvenil. Esta doctrina incluye todos los derechos individuales y colectivos de las nuevas generaciones, es decir, todos los derechos para todos los niños. Esta situación convierte a cada niño en un sujeto de derechos exigibles. Para nosotros, adultos, el reconocimiento de esta condición se traduce en la necesidad de colocar las reglas del estado democrático para funcionar en favor de la infancia." Visibilizando un status social para los niños y niñas.

Por otra parte el Código del Menor estuvo vigente hasta el año 2006 pues a partir de ese año entro en vigencia el Nuevo Código de Infancia y Adolescencia el cual reemplaza al primero y ello trajo cambios hacia la protección de los derechos de los niños y niñas; el más notable que se observa dentro de este nuevo código fue pasar a un estado de irregularidad al de protección integral, y en donde la presencia del Estado ya no se encuentra solo en los momentos determinados sino que su presencia es permanente, además la responsabilidad de la familia y la sociedad es mayor.

Con el cambio de la situación de irregularidad al de protección integral, se da el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos y por ende la titularidad de sus derechos, dando un paso así a la mejoría en la calidad de vida de este grupo poblacional: derecho a la vida, es decir vivir en condiciones dignas; derecho a la integridad personal entendida como un respeto a un adecuado desarrollo; derecho a la protección contra violencia intrafamiliar y violencia

sexual evitando la vulneración de su condición; derecho a la educación brindando condiciones educativas de calidad y eficaces y demás derechos que poseen permitiéndoles adaptabilidad al medio.

HALLAZGOS.

Los hallazgos son los siguientes:

- ♣ Dentro de las políticas públicas para la infancia emanadas por el Estado durante los últimos años (2002-2010) se pudo constatar de que hay un reconocimiento en relación con la vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, frente a esto lo que se pretende es el restablecimiento de sus derechos pero desde un marco social que las reconoce como una sola infancia, cuando las múltiples infancias requieren un reconocimiento no por el hecho de que sus derechos se le han sido vulnerados sino por el acontecimiento de que sus actos ya no responden a ese ideal de infancia que se plasman dentro de las políticas públicas al igual que al de la sociedad.
- ♣ Podemos considerar que estas políticas responden a un ideal de infancia y a la vez una homogeneización de ésta, pues el propósito de las políticas públicas para la infancia es erradicar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de estrategias que los garanticen, pero no se tiene presente que en muchas ocasiones quienes vulneran estos derechos resulta ser un menor de edad y ante ello no existe ningún marco legal que los penalice de manera que ello no continúe sucediendo.
- ♣ Las políticas públicas para la infancia responden a la protección y garantía de los derechos de los niños y niñas a partir de la gestación ya que se considera que durante esta etapa su desarrollo neurológico es el más adecuado para ser estimulado pero debido a la vulneración a la que se encuentran expuestos difícilmente podrán lograrlo.
- ♣ La creación de la ley 1098 del 2006 ley de infancia y adolescencia, se toma como base de un modelo Europeo y tal vez por ello no cubre las necesidades de la población Colombiana ya que no se piensa en la situación actual y ni la cultura que hay en el país.

- ♣ Las políticas públicas para la infancia poseen un enfoque solo asistencialista, porque buscan cubrir las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho pero no que no cobijan las necesidades sociales, afectivas y educativas de establecer deberes que todo sujeto debe tener, ya que los derechos de los demás terminan cuando inician los derechos de los otros y no solo existen derechos de la infancia sino también los derechos civiles y frente a ellos la infancia no los reconocen.
- ♣ Se identifican necesidades económicas de intervenir a la infancia desde temprana edad en las políticas públicas, más que necesidades integrales y educativas de formar sujetos de derechos con responsabilidades de sus actos.
- ♣ Se vuelve a tener una idea del concepto de inocencia al considerarse de cierto modo a los niños y niñas como objetos no responsables de sus actos.
- ♣ Se visibiliza el término de infancia como homogenización del modo de ser niño y niña en Colombia, ya que se tiene presente que se transita la misma infancia pero no se diversifica los modos de ser y de vivir de los niños y niña los cuales varían según las culturas, las condiciones económicas -entre otros - enfrentando diversidad y desigualdad de ésta población.
- ♣ Si se considera que ningún menor de 18 años no puede ser judicializado penalmente debido a que la ley no lo permite, por qué no se podría pensar en una ley que dé vía libre en considerar a aquellos adolescentes infractores de faltas graves a los derechos de la humanidad como mayores de edad tal y como lo propone la convención en su artículo 1, en donde pone en manifiesto que en casos especiales un menor de edad puede ser considerado mayor de edad.
- ♣ Se puede evidenciar una lucha entre poderes sociales; mientras unos desean que a los infantes delincuentes sean castigados con penas parecidas a los de los adultos pero separado de ellos, otros continúan con la idea de la restitución de sus derechos y que los principales responsables de que este grupo poblacional se convierta en victimarios es la misma sociedad.

- ♣ Se ha avanzado en el nombramiento del niño y de la niña en las leyes, ya no se le llama “menor”, como se hacía en el Código del menor, sino que se le llama y se le reconoce en el Código de Infancia y adolescencia como “Sujeto de derechos”.
- ♣ Anteriormente se prestaba protección a la Infancia y a la Adolescencia cuando lo requería en el momento, de manera parcial, ahora se le presta a la población que se encuentra en situación de vulneración una atención integral (Salud, educación y Alimentación) de modo constante y permanente.
- ♣ En el artículo 3 del Código de infancia y adolescencia se determina cuales personas son titulares de dichos derechos establecidos en esta Ley, a todos los menores de dieciocho años, entendiéndose como niños y niñas los que se encuentren entre 0 y 12 años de edad y los que se encuentran entre 12 y 18 años como adolescentes. Mientras en el Código del menor solo indican en el artículo 28, que los menores son aquellos menores de 18 años, lo cual determina que ninguna de las dos leyes difiere a la primera infancia de las otras infancias.
- ♣ En el anterior Código del menor, los derechos de los menores estaban integrados y diluidos en los padres o los de la familia, no eran personas autónomas sino que dependían de los otros que les rodeaban, en la actualidad en el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia los niños, las niñas y los adolescentes son personas autónomas, titulares de sus derechos.
- ♣ Anteriormente solo el Estado era quien velaba por los derechos de los niños y las niñas, ahora con la nueva Ley 1098 de 2006 existe el principio de “Corresponsabilidad”, quedando el estado, la familia, la comunidad y cualquier individuo como responsables de que se cumplan los derechos de los niños y niñas.

CONCLUSIONES

- ✚ La existencia de otras infancias en el Estado colombiano es visible ante la realidad social que afrontamos, mas no lo son dentro de las políticas emanadas por parte de ella pese a reconocer la vulneración de sus derechos por parte de la sociedad.
- ✚ Para generar políticas públicas para la infancia se deben tener presente la situación que viven los niños y niñas en los diversos contextos, no sólo en la situación general que pasa el país, ya que de manera superficial se detectan generalidades pero no dejan visibilizar las necesidades por las que se enfrentan los pequeños en su diario vivir.
- ✚ Como Licenciados en Pedagogía Infantil (en formación), debemos tener presente que podemos participar en la ejecución de políticas generando estrategias que conlleven a una buena y adecuada aceptación de las leyes y normas que rigen, para ser optimistas de un cambio y no pesimistas de una lineal situación (guerra-guerra-guerra...)
- ✚ No se debe quedar en la reflexión sobre la situación que pasan los niños y niñas en Colombia ni insensibilizarnos ante los índices de violación de los derechos sino buscar estrategias pedagógicas y aplicarlas que permitan intervenir en ello de la mano de las familias, la sociedad y el Estado en el contexto inmediato de los pequeños, para evidenciar necesidades cercanas y particulares.
- ✚ Las necesidades individuales y colectivas varían según el contexto donde nos encontremos o habitemos.

✚ Aunque la nueva Ley de Infancia y Adolescencia remita el principio de “Corresponsabilidad” no sólo para el Estado sino también para la comunidad y la Familia este no se lleva a cabo, en la mayoría de los casos.

REFERENTES BIBLIOGRAFICOS.

- ♣ Arrabal, A. Hacia una nueva concepción de educación de la primera infancia como derecho: avances y desafíos globales. *Revista Iberoamérica de Educación*.
- ♣ Ares, P. Psicología de Familia. Una aproximación a su estudio. La Habana: Editorial Félix Varela; 2002.
- ♣ Amaya, O. La(s) infancia(s) y sus destinos: esos lugares en donde las cosas suceden de otros modos. Documento PDF.
- ♣ Blanco, R. M. (2005). La Educación de Calidad para todos empieza en la Primera Infancia. *Revista enfoques educacionales* 7 (1): 11-33, 2005.
- ♣ Carli, S. El niño como sujeto de derecho. Octubre de 2001. Rosario. Documento PDF.
- ♣ Carli, S. Las políticas de infancia como espacios polémicos. La escuela como territorio de intervención política. CTERA. Buenos Aires. 2004.
- ♣ Castro, E. (2004). El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores. Universidad Nacional de Quilmes. Argentina.
- ♣ Constitución Política de Colombia de 1991.
- ♣ Colángelo, M, A. Mesa "Infancias y juventudes. Pedagogía y formación". La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje.

Serie encuentros y seminarios. Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social. Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

- ♣ Consejo Nacional de políticas Económica social. (2007). *Política pública nacional de primera infancia. "Colombia por la primera infancia"*. Santa fe de Bogotá.
- ♣ Diker, G. (2008). *¿Qué hay de nuevo en las nuevas infancias?* Universidad Nacional de Sarmiento. Buenos Aires.
- ♣ Eroles, C., Fazzio, A. & Scandizzo, G. (2001). *Política pública de infancia: Una mirada desde los derechos*. Espacio editorial. Buenos Aires.
- ♣ Foucault, M. (1998) *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, España.
- ♣ FORO INTERNACIONAL "MOVILIZACIÓN POR LA PRIMERA INFANCIA" (2006). Segunda versión de conferencias. En Programa de apoyo para la Política Publica de Primera Infancia. Bogotá D.C.
- ♣ Frigerio, G. Diker, G. (2008). *Infancia y derechos: las raíces de la sostenibilidad. Aportes para un provenir*. Publicado por la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe OREALC/UNESCO Santiago. 2008.
- ♣ García Méndez E. *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la Situación Irregular a la Protección Integral*. Ed Forum Pacis. Bogotá. 1994.
- ♣ Garza, F. (1987) *La cultura del menor infractor*. Editorial Trillas, México.

- ♣ Guzmán, R. J. (2007). ¿De qué infancias hablan los educadores del nivel inicial? *Revista Colombiana de Educación* 53.
- ♣ Herrera, M.C., & Infante R. (2004). Las políticas públicas y su impacto en el sistema educativo colombiano. Una mirada desde los planes de desarrollo 1970-2002. *Revista Nómadas*. 20.
- ♣ Jaramillo, L. (2007). Concepción de infancia. Zona próxima. *Revista del instituto de Estudios Superiores en Educación Universidad del Norte*. No 8. Colombia.
- ♣ Jurado, J. C. (2003). Problemáticas socioeducativas de la infancia y la juventud contemporánea. *Revista iberoamericana de educación*. No 31.
- ♣ Martínez, A., Orozco, J. H. (2010). El discurso de la educación: modernización, cambio estratégico epistemológico. Bogotá.
- ♣ Meirieu, P. (2004). Referencias para un mundo sin referencias. Editorial GRAÓ. España.
- ♣ Naradoswky, M. (1999). Desencantos y desafíos de la escuela actual. Ediciones Novedades Educativas. Argentina.
- ♣ Narodowski, M. (1994). Infancia y poder: la conformación de la pedagogía moderna. Editorial Aique. Buenos Aires.
- ♣ Noguera, C. (s.f). De pensar la infancia en riesgo al riesgo de pensar la infancia. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá.

- ♣ Quiceno, H. (2006). *Las escrituras de la política-la rebelión del lenguaje. Escribir la política. Las normales superiores y las políticas públicas en educación.* Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá.

- ♣ Rabello de Castro, L. 2001. *Infancia y Adolescencia en la Cultura del Consumo,* Bs. As.: Grupo Editorial Lumen.

- ♣ Ratey, J. (2003). *El cerebro Manual de instrucciones.* Barcelona: Grijalbo.

- ♣ Zuluaga, O. (1999). *El saber pedagógico y su archivo.* Pedagogía e historia, Anthropos, Universidad de Antioquia, Santafé de Bogotá.

REFERENTES BIBLIOGRAFICOS ELECTRÓNICOS

- ♣ Campo, M (s.f). Documentos oficiales. Lineamientos de política. Extraído el 25 de marzo de 2010, de <http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-177828.html>.
- ♣ Castañeda Bernal, Elsa (s.f). La importancia de la primera Infancia. Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa. Ministerio de educación y Ciencia. Extraído el 18 de Abril, 2011 de <http://www.oei.es/idie/castaneda.pdf>
- ♣ Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia. Legislación colombiana sobre niñez. Extraído el 5 de Mayo, 2010 de http://www.coalico.org/publicaciones/legislacion_colombiana.htm.
- ♣ Duarte, Jakeline; Zapata, Leidy Patricia & Rentería, Rubiela (2010). Familia y primera Infancia: un estado del Arte. 1994-2005. Estudios Pedagógicos (Valdivia). N° 1: 107-116. Extraído el 18 de Marzo, 2011 de http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071807052010000100005&script=sci_artt_ext&tlng=pt
- ♣ García, L. (s.f). El código del menor. Extraído el 3 de Junio, 2010 de <http://www.monografias.com/trabajos16/codigo-del-menor/codigo-del-menor.shtml>.
- ♣ Lake, A. (2006a, Febrero), UNICEF. Proteger y convertir en realidad los derechos de la infancia. Extraído el 10 de Marzo, 2010 de http://www.unicef.org/spanish/crc/index_protecting.html
- ♣ Fuentes, C (2008b, Agosto). ICBF. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Extraído el 15 de febrero de,

2011.

http://www.icbf.gov.co/transparencia/derechobienestar/ley/ley_0012_1991.html

- ♣ Kindernothilfe. (s.f). Vivir permanentemente en peligro. Extraído el 8 de mayo de 2011. http://es.kindernothilfe.org/ninos_de_la_calle.html

- ♣ Liévano, M. (2009). Al tablero. Por una educación inicial incluyente y para toda la vida. Extraído el 19 de febrero, 2010 de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-192210.html>.

- ♣ Parody, G. (s.f). Ley de Infancia y Adolescencia. Extraído el 31 de Mayo, 2010 de <http://www.ginaparody.com/leyes/ley-infancia-adolescencia#1>.

- ♣ OIT. (s.f)¿Qué se entiende por trabajo infantil? Extraído el 8 de mayo de 2011. <http://www.ilo.org/ipecc/facts/lang--es/index.htm>

- ♣ Romero, T. (2006). Colombia por la primera infancia. Política Pública por los niños y niñas, desde la gestación hasta los 6 años. Extraído el 19 de febrero, 2010 de http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177828_archivo_pdf_politica2006.pdf.

- ♣ Rotenberg, L. (s.f) DERECHOS DEL NIÑO. Declaración de Ginebra. Extraído el 30 de abril, 2010 de <http://derechosdelniño.com/declaracion-de-ginebra.html>.

- ♣ Runge Peña, Andrés Klaus (2007). Heterotopías para la infancia: reflexiones a propósito de su “desaparición” y del “final de su educación”. Extraído el 2 de Abril, 2011 de

<http://files.pedagogiafac.webnode.es/20000001807e8c08664/Heterotopias%20para%20la%20infancia.pdf>

- ♣ Tejerina, B. (s.f). Multiculturalismo, Movilización social y Procesos de Construcción de la Identidad en el contexto de la Globalización. Extraído el 25 de Mayo, 2010 de <http://www.ces.uc.pt/publicacoes/oficina/187/187.pdf>.
- ♣ Toro, D., Otero, E., Cuello, A. & Lizcano, A., (2006). “Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia”. 1098, 1-48. Extraído el 22 de Abril, 2010, de http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/leyes/2006/noviembre/ley1098081106.pdf.
- ♣ _____, (2006). Estado mundial de la infancia 2006. Excluidos e invisibles. Extraído el 7 de abril de 2011. http://www.unicef.org/spanish/sowc06/pdfs/sowc06_fullreport_sp.pdf.
- ♣ _____, (s.f) Documentos oficiales. Extraído el 8 de abril de 2011. 2006<http://www.mineduacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-177828.html>
- ♣ _____, Se abre paso en Colombia cadena perpetua para violadores. Extraído el 9 de abril de 2011. <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=681591>
- ♣ Escrito por Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, 2011. Infancia Colombiana en las puertas del Genocidio. Extraído el 26 de marzo de 2011. http://www.humanidadvigente.org/index.php?option=com_content&view=article&id=198:infancia-colombiana-en-las-puertas-del-genocidio&catid=6:ninez&Itemid=9

- ♣ _____, (2011). ¿Reeducación o cárcel para los menores de edad? Extraído el 3 de abril de 2011. <http://www.caracoltv.com/producciones/informativos/septimodia/articulo-206089-reeducacion-o-carcel-para-los-menores-de-edad>

- ♣ _____, (2008) <http://www.redparalainfancia.com/docs.php?stdo=&datanum=&min=40&max=50> extraído el 24 de febrero de 2011.

- ♣ _____, (2008). UNICEF. Convención sobre los derechos de los niños. Extraído el 9 de Marzo, 2010 de <http://www.unicef.org/spanish/crc/>.

- ♣ _____, (2009). UNICEF. Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Extraído el 26 de febrero, 2010 de http://www.unicef.org/spanish/crc/index_protocols.html.

- ♣ _____,(2010). UNICEF. Situación de la infancia. Introducción: primera infancia. Primera Infancia, etapa de la vida que va desde el nacimiento hasta los 6 años de edad. Extraído el 14 de Diciembre, 2010 de <http://www.unicef.org.co/0-primerainfancia.htm>.

- ♣ _____, (2010). UNICEF. Primera infancia extraído el 20 de diciembre, de 2010 de <http://www.unicef.org/spanish/earlychildhood/index.html>.

- ♣ _____, (2010). UNESCO. Atención y educación de la primera infancia. Extraído el 14 de Diciembre, 2010 de <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/early-childhood/>.

- ♣ _____(2010). Desarrollo en la primera infancia. Extraído el 14 de Diciembre, 2010 de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs332/es/>.

- ♣ Forselledo, Ariel Gustavo (s.f). Niñez en situación de calle: Un modelo de prevención de las farmacodependencias basado en los derechos humanos. Extraído el 8 de Mayo, 2011. De http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/Documentos%20sobre%20Grupos%20Vulnerables/ni%F1as%20y%20ni%F1os/Ni%F1ez%20en%20situaci%F3n%20de%20calle.pdf.

- ♣ Salazar, María Cristina (s.f). EL trabajo infantil en Colombia: Tendencias y nuevas políticas. Extraído el 9 de Mayo, 2011 de <http://www.ucentral.edu.co/NOMADAS/nunme-ante/1115/pdfsNomadas%2012/14-trabajo.PDF>

